



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 17 de julio de 2024

N.º 0136

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2024 (Plan 2024/121). Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones. BOP-2024-3875

Avocación de competencia delegada en Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Cáceres para firma de Convenios. BOP-2024-3876

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Convenio de delegación de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial con el Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa. BOP-2024-3877

Convenio de delegación de la gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial con el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo. BOP-2024-3878

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Barrado

Padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024. BOP-2024-3879

##### Ayuntamiento de Calzadilla

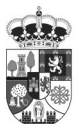
Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos. BOP-2024-3880

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación inicial modificación presupuestaria 08/2024. Crédito extraordinario. BOP-2024-3881

##### Ayuntamiento de Casas del Castañar

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 19/2024. BOP-2024-3882



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, procedimiento de selección de un/a Administrativo/a en régimen laboral fijo. BOP-2024-3883

### Ayuntamiento de Madroñera

Plan de Integridad y de Medidas Antifraude. BOP-2024-3884

Camino de La Mora. BOP-2024-3885

Delegar funciones y firma de Alcaldía en el/a Primer/a Teniente de Alcalde/sa. BOP-2024-3886

### Ayuntamiento de Plasencia

Modificación comisión de valoración 4 socorristas (temporada de baños 2024). BOP-2024-3887

### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Programa de Activación para el Empleo Local 2024. BOP-2024-3888

### Ayuntamiento de Torre de Santa María

Nombramiento de Funcionario de Carrera para cubrir la Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples. BOP-2024-3889

### Ayuntamiento de Valdeobispo

Expediente de Modificación de Crédito 2/2024. BOP-2024-3890

### Entidades Locales Menores

### Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

Programa de Activación para el Empleo Local 2024. BOP-2024-3891

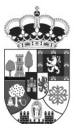
## Sección V - Otros anuncios oficiales

### Consorcios Públicos

### Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio "Cáceres Ciudad Histórica". BOP-2024-3892

## Sección VI - Anuncios particulares



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0136

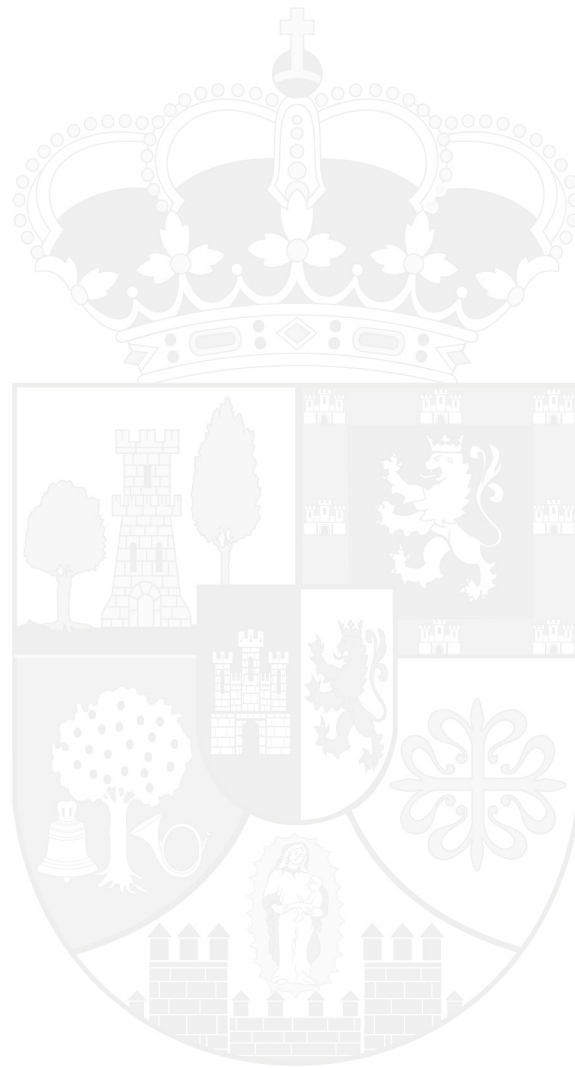
Miércoles, 17 de julio de 2024

## Concesiones

### Canal de Isabel II, S.A.

Bases del proceso selectivo para cubrir por Nuevo Ingreso 4 puestos de "Oficial de Mantenimiento".

BOP-2024-3893



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2024 (Plan 2024/121). Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones.**

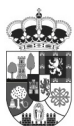
El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha de 27 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente:

#### ACUERDO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación los planes ordinarios para 2024, que incluyen actuaciones a realizar en las entidades locales de esta provincia que allí se relacionan, no obstante lo anterior, con posterioridad a la aprobación de dichos planes generales, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que por parte de la Diputación se lleven a cabo nuevas actuaciones que faciliten a los entes locales de la provincia la prestación de los servicios que les son propios, habida cuenta de la escasez de recursos con que cuentan las haciendas municipales en la actualidad y la cada vez mayor carga de prestaciones que se asumen por los respectivos Ayuntamientos.

Con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su equipo de gobierno pretende llevar a cabo la tramitación de un PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES 2024, que coadyuve al mantenimiento de los servicios que prestan los municipios de la provincia, a través de transferencias de corriente y transferencias de capital.

El Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres 2024, pretende continuar incidiendo en la mejora de los servicios que, cada día, los Ayuntamientos de nuestra provincia prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades. De esta forma, la Diputación pretende seguir siendo el soporte de las políticas que necesita nuestro mundo rural para que la ciudadanía, que ha decidido libremente vivir en uno de nuestros municipios, pueda seguir haciéndolo con la mayor calidad y cantidad posible de servicios, sin ser obligados por la falta de ellos a tener que abandonarlo.



Miércoles, 17 de julio de 2024

La composición y desarrollo de las actuaciones incluidas en el plan ha tomado como fundamento y punto de partida las necesidades formuladas por los Ayuntamientos interesados, determinándose así el objeto del gasto financiado con cargo al mismo.

La gestión de estos fondos va a corresponder a los propios municipios, por lo que se tratará de una subvención, que irá destinada a la ejecución de obras, adquisición de bienes inventariables, creación y mantenimiento de empleo o al pago de gasto corriente. El plan estará dotado con 9.517.171 € y llegará a todos los municipios de nuestra provincia.

Por su parte, las cantidades que corresponden con cargo a este plan para cada uno de los entes locales incluidos en el mismo, se han obtenido de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, aplicados por igual para todos/as los/as beneficiarios/as:

Primero. Por una parte, se otorga una cantidad fijada de forma diferencia para los dos municipios de mayor población de la provincia, en los siguientes términos:

- Ciudad de Cáceres: 500.000,00 €.
- Ciudad de Plasencia: 300.000,00 €.

Segundo. Para el resto de las entidades locales previstas en el plan, se ha acordado el siguiente criterio de reparto:

- En primer lugar se aporta una cantidad inicial determinada por importe de 30.600,00 €, que se aplica por igual a todos/as los/as beneficiarios/as.
- En segundo lugar, a esa cantidad fija inicial se le añaden los siguientes importes: 7 € más por habitante para los municipios y entes locales menores con población inferior a 10.000 habitantes y 6 € más por habitante para los municipios con población superior a 10.000 habitantes.

En definitiva, el PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES 2024 comprende un plan conformado por las entidades locales relacionadas en el anexo que se adjunta a este acuerdo, para la realización de gastos en materia de personal, gasto corriente, gasto inventariable y obras, consistentes en actuaciones que los propios beneficiarios del plan han considerado las más adecuadas a las necesidades que devengan los/as habitantes de cada localidad.

En virtud de cuanto antecede, la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial,



Miércoles, 17 de julio de 2024

### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES 2024 (CÓDIGO 2024 / 121), así como el desarrollo de las actuaciones incluidas en el mismo, de conformidad con las solicitudes formuladas por las entidades locales beneficiarias del plan, en los términos dispuestos en el anexo que acompaña al presente acuerdo.

Las actuaciones incluidas en el plan se llevarán a cabo por los propios Ayuntamientos.

SEGUNDO. El plan se financiará íntegramente por esta Diputación Provincial, en los términos acordados por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024, con un importe total de 9.517.171 €.

El presente acuerdo queda condicionado a la entrada en vigor de la modificación de crédito aprobada por el pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2024, tramitada para dotar al plan de los créditos suficientes y adecuados a la naturaleza del gasto, en función de la relación de actuaciones que ahora se aprueba.

TERCERO. Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan, delegando en el Presidente de esta Diputación la competencia para dictar los actos mencionados, dentro de los créditos habilitados al efecto.

Entre los actos de desarrollo de este plan que se elaboren por la Presidencia, deberá dictarse la oportuna resolución en la que se regulen las normas generales que establezcan los requisitos y formas de justificación del gasto por parte de los entes locales incluidos en el plan, previa propuesta del Servicio General de Planificación, con el visto bueno del Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial. De la citada resolución se dará traslado a todos los entes incluidos en el presente plan, para general conocimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de



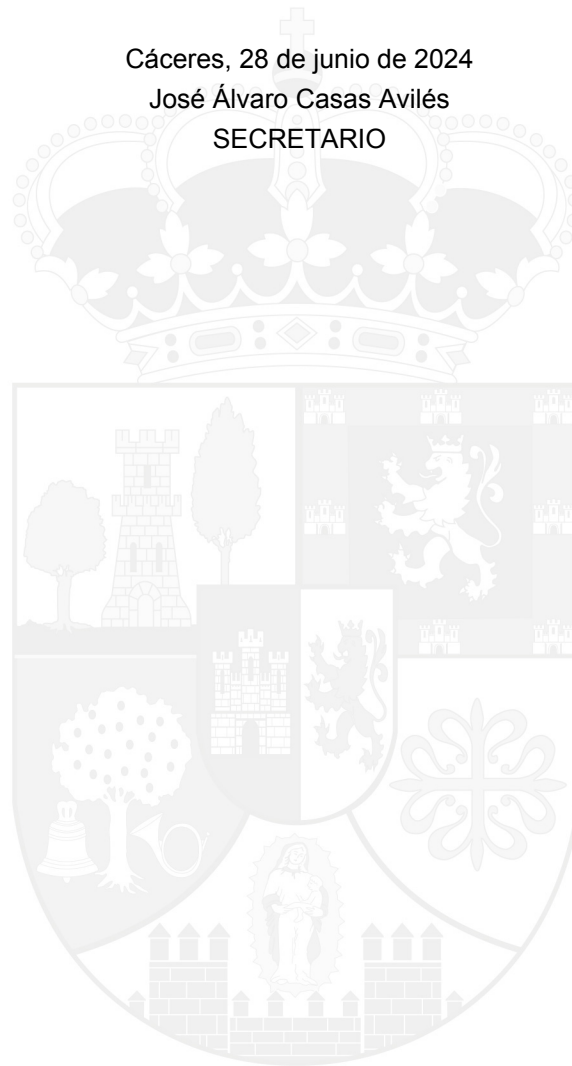
Miércoles, 17 de julio de 2024

julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Cáceres, 28 de junio de 2024

José Álvaro Casas Avilés

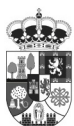
SECRETARIO



Miércoles, 17 de julio de 2024

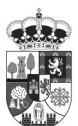
ANEXO

PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES 2024							
ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
<b>TOTAL</b>	<b>9.517.171,00 €</b>	<b>3.596.274,99 €</b>	<b>1.551.302,59 €</b>	<b>1.495.422,39 €</b>	<b>2.874.171,03 €</b>		
ABADÍA	32.966,00 €	32.966,00 €					
ABERTURA	33.239,00 €	27.239,00 €	6.000,00 €				
ACEBO	34.674,00 €			34.674,00 €			
ACEHUCHE	36.214,00 €			36.214,00 €			
ACEITUNA	34.667,00 €	34.667,00 €					
AHIGAL	40.127,00 €	40.127,00 €					
ALAGÓN DEL RÍO	36.991,00 €				36.991,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
ALBALÁ	35.199,00 €	10.199,00 €		25.000,00 €			
ALCÁNTARA	40.036,00 €			40.036,00 €			
ALCOLLARIN	32.385,00 €	32.385,00 €					
ALCUÉSCAR	47.813,00 €				47.813,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
ALDEA DEL CANO	34.842,00 €	8.168,00 €		1.700,00 €	24.974,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
ALDEA DEL OBISPO, LA	32.679,00 €				32.679,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
ALDEACENTENERA	34.779,00 €		34.779,00 €				
ALDEANUEVA DE LA VERA	44.705,00 €	44.705,00 €					
ALDEANUEVA DEL CAMINO	35.675,00 €				35.675,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
ALDEHUELA DEL JERTE	33.134,00 €	15.134,00 €	12.000,00 €	6.000,00 €			
ALÍA	35.885,00 €	17.942,50 €	17.942,50 €				
ALISEDA	42.570,00 €	42.570,00 €					
ALMARAZ	42.129,00 €				42.129,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
ALMOHARÍN	43.193,00 €	43.193,00 €					
ARROYO DE LA LUZ	69.555,00 €	69.555,00 €					
ARROYOMOLINOS	36.263,00 €	25.000,00 €		11.263,00 €			
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	33.575,00 €	33.575,00 €					
AZABAL (ELM)	32.448,00 €				32.448,00 €	URBANIZACIONES	1532
BAÑOS DE MONTEMAYOR	35.745,00 €	35.745,00 €					
BARRADO	33.211,00 €	13.211,00 €			20.000,00 €	CERRAMIENTO PUNTO LIMPIO	1621
BELVÍS DE MONROY	35.647,00 €		35.647,00 €				
BENQUERENCIA	31.202,00 €	3.202,00 €			28.000,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
BERROCALEJO	31.440,00 €			6.000,00 €	25.440,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
BERZOCANA	33.372,00 €				33.372,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591



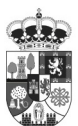
Miércoles, 17 de julio de 2024

ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
BOHONAL DE IBOR	34.016,00 €			15.000,00 €	19.016,00 €	PARQUES Y JARDINES	1710
BOTIJA	31.895,00 €	18.395,00 €	13.500,00 €				
BROZAS	42.738,00 €	42.738,00 €					
CABAÑAS DEL CASTILLO	33.400,00 €	16.700,00 €		16.700,00 €			
CABEZABELLOSA	33.008,00 €	33.008,00 €					
CABEZUELA DEL VALLE	45.643,00 €		45.643,00 €				
CABRERO	32.987,00 €	32.987,00 €					
CÁCERES	500.000,00 €				500.000,00 €	PAVIMENTACIONES EN POL. IND. Y SOMBREADO EN ZONAS INFANTILES	1532
CACHORRILLA	31.244,00 €	22.931,30 €		8.312,70 €			
CADALSO	33.533,00 €	9.933,00 €		23.600,00 €			
CALZADILLA	33.813,00 €	33.813,00 €					
CAMINOMORISCO	38.524,00 €				38.524,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
CAMPILLO DE DELEITOSA	31.181,00 €	8.181,00 €		17.000,00 €	6.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
CAMPO LUGAR	36.431,00 €	36.431,00 €					
CAÑAMERO	41.905,00 €	41.905,00 €					
CAÑAVERAL	37.663,00 €	37.663,00 €					
CARBAJO	31.853,00 €			11.853,00 €	20.000,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
CARCABOSO	38.146,00 €	32.646,00 €	5.500,00 €				
CARRASCALEJO	32.210,00 €	14.710,00 €		3.500,00 €	14.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
CASAR DE CÁCERES	61.617,00 €	61.617,00 €					
CASAR DE PALOMERO	35.871,00 €	11.191,00 €		9.500,00 €	15.180,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
CÁSARES DE LAS HURDES	33.428,00 €	9.162,35 €	18.500,00 €	5.765,65 €			
CASAS DE DON ANTONIO	31.937,00 €			13.000,00 €	18.937,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PARQUE	4591
CASAS DE DON GOMEZ	32.847,00 €				32.847,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
CASAS DE MILLÁN	34.443,00 €			34.443,00 €			
CASAS DE MIRAVETE	31.398,00 €				31.398,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
CASAS DEL CASTAÑAR	34.653,00 €	34.653,00 €					
CASAS DEL MONTE	35.983,00 €	25.483,00 €	4.500,00 €	6.000,00 €			
CASATEJADA	40.120,00 €			40.120,00 €			
CASILLAS DE CORIA	33.001,00 €	27.499,00 €	5.502,00 €				
CASTAÑAR DE IBOR	37.691,00 €			37.691,00 €			
CECLAVIN	43.060,00 €		43.060,00 €				
CEDILLO	33.631,00 €				33.631,00 €	REDES DE ABASTECIMIENTO	1610
CEREZO	31.608,00 €	31.608,00 €					



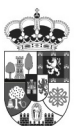
Miércoles, 17 de julio de 2024

ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
CILLEROS	41.534,00 €	6.534,00 €		15.000,00 €	20.000,00 €	CAMINOS VECINALES	4540
COLLADO DE LA VERA	32.427,00 €		8.000,00 €	24.427,00 €			
CONQUISTA DE LA SIERRA	31.930,00 €			3.930,00 €	28.000,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
CORIA	103.596,00 €		103.596,00 €				
CUACOS DE YUSTE	36.431,00 €	11.431,00 €	25.000,00 €				
CUMBRE, LA	36.480,00 €	20.000,00 €	8.480,00 €		8.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
DELEITOSA	35.395,00 €		14.500,00 €		20.895,00 €	DEP. MUNICIPALES, MURAL Y PAVIMENTACIONES	4591
DESCARGAMARÍA	31.321,00 €	27.305,57 €		4.015,43 €			
ELIAS	36.655,00 €	36.655,00 €					
ESCURIAL	36.641,00 €			16.938,00 €	19.703,00 €	DEP. MUNIC. CAMINOS Y PAVIMENTACIONES	4591
FRESNEDOSO DE IBOR	32.287,00 €	24.287,00 €		8.000,00 €			
GALISTEO	36.606,00 €	21.606,00 €	15.000,00 €				
GARCIAZ	35.409,00 €		17.259,00 €	18.150,00 €			
GARGANTA LA OLLA	36.886,00 €	22.886,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €			
GARGANTA, LA	33.071,00 €		28.000,00 €	5.071,00 €			
GARGANTILLA	33.197,00 €	16.197,00 €	12.000,00 €	5.000,00 €			
GARGÜERA	31.832,00 €	7.409,28 €		7.829,99 €	16.592,73 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
GARROVILLAS DE ALCONETAR	44.418,00 €		44.418,00 €				
GARVIN DE LA JARA	31.293,00 €	11.293,00 €			20.000,00 €	CAMINOS VECINALES	4540
GATA	36.424,00 €				36.424,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
GORDO, EL	33.148,00 €				33.148,00 €	URBANIZACIONES	
GRANJA, LA	32.812,00 €				32.812,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
GUADALUPE	43.109,00 €		43.109,00 €				
GUIJO DE CORIA	31.965,00 €		6.000,00 €		25.965,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
GUIJO DE GALISTEO	41.163,00 €			16.963,00 €	24.200,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y MEJORA VALLADO FESTEJOS TAURINOS	4591
GUIJO DE GRANADILLA	34.051,00 €		34.051,00 €				
GUIJO DE SANTA BARBARA	33.246,00 €	15.000,00 €		18.246,00 €			
HERGUIJUELA	32.462,00 €			13.345,60 €	19.116,40 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
HERNÁN PEREZ	33.512,00 €	29.793,86 €		3.718,14 €			
HERRERA DE ALCANTARA	32.196,00 €			32.196,00 €			
HERRERUELA	32.847,00 €				32.847,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
HERVÁS	57.949,00 €	57.949,00 €					



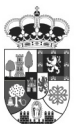
Miércoles, 17 de julio de 2024

ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
HIGUERA	31.335,00 €	31.335,00 €					
HINOJAL	33.337,00 €				33.337,00 €	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420
HOLGUERA	34.849,00 €	10.000,00 €	15.849,00 €	9.000,00 €			
HOYOS	36.557,00 €	36.557,00 €					
HUELAGA	32.070,00 €			25.000,00 €	7.070,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
IBAHERNANDO	34.317,00 €		34.317,00 €				
JARAICEJO	33.708,00 €	12.540,48 €	21.167,52 €				
JARAÍZ DE LA VERA	77.248,00 €	77.248,00 €					
JARANDILLA DE LA VERA	50.515,00 €	40.000,00 €	10.515,00 €				
JARILLA	31.573,00 €	31.573,00 €					
JERTE	39.266,00 €	39.266,00 €					
LADRILLAR	31.937,00 €				31.937,00 €	ALUMBRADO PÚBLICO	1650
LOGROSÁN	43.991,00 €			43.991,00 €			
LOSAR DE LA VERA	49.626,00 €			49.626,00 €			
MADRIGAL DE LA VERA	41.394,00 €	11.394,00 €		30.000,00 €			
MADRIGALEJO	42.584,00 €	42.584,00 €					
MADROÑERA	47.099,00 €	47.099,00 €					
MAJADAS	39.651,00 €	39.651,00 €					
MALPARTIDA DE CÁCERES	59.202,00 €	59.202,00 €					
MALPARTIDA DE PLASENCIA	62.926,00 €			6.000,00 €	56.926,00 €	PARQUES Y JARDINES	1710
MARCHAGAZ	32.287,00 €	20.000,00 €		12.287,00 €			
MATA DE ALCÁNTARA	32.588,00 €	32.588,00 €					
MEMBRÍO	34.604,00 €	2.804,00 €	5.500,00 €	26.300,00 €			
MESAS DE IBOR	31.650,00 €				31.650,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES (NAVE USOS MÚLTIPLES)	4591
MIJADAS	96.113,00 €	96.113,00 €					
MILLANES	32.231,00 €	16.231,00 €		16.000,00 €			
MIRABEL	35.150,00 €		12.402,00 €	22.748,00 €			
MOHEDA DE GATA, LA (ELM)	34.380,00 €		12.380,00 €		22.000,00 €	REDES DE SANEAMIENTO	1600
MOHEDAS DE GRANADILLA	36.438,00 €			25.900,00 €	10.538,00 €	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420
MONROY	36.893,00 €				36.893,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
MONTANCHEZ	41.786,00 €	8.786,00 €	28.000,00 €	5.000,00 €			
MONTEHERMOSO	69.933,00 €		69.933,00 €				
MORALEJA	76.695,00 €	50.000,00 €	26.695,00 €				
MORCILLO	33.106,00 €	18.922,98 €			14.183,02 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
NAVACONCEJO	45.055,00 €				45.055,00 €	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420
NAVALMORAL DE LA MATA	131.970,00 €				131.970,00 €	PARKING PÚBLICO	1330



Miércoles, 17 de julio de 2024

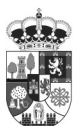
ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
NAVALVILLAR IBOR	33.281,00 €		33.281,00 €				
NAVAS DEL MADROÑO	39.301,00 €	23.617,78 €	15.683,22 €				
NAVATRASIERRA (ELM)	31.657,00 €	15.358,00 €	16.299,00 €				
NAVEZUELAS	35.136,00 €				35.136,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
NUÑOMORAL	39.175,00 €		39.175,00 €				
OLIVA DE PLASENCIA	32.693,00 €				32.693,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
PALOMERO	33.442,00 €	3.000,00 €		5.000,00 €	25.442,00 €	CAMINOS VECINALES	4540
PASARON DE LA VERA	34.660,00 €	12.660,00 €	18.000,00 €	4.000,00 €			
PEDROSO DE ACIM	31.230,00 €				31.230,00 €	PARQUES Y JARDINES Y REDES	1710
PERALEDA DE LA MATA	40.463,00 €	13.463,00 €		15.000,00 €	12.000,00 €	CAMINOS VECINALES	4540
PERALEDA DE SAN ROMÁN	32.686,00 €	23.000,00 €	5.686,00 €		4.000,00 €	PARQUE INFANTIL	1710
PERALES DEL PUERTO	36.977,00 €		36.977,00 €				
PESCUEZA	31.559,00 €	10.000,00 €			21.559,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
PESGA, LA	37.432,00 €	3.697,30 €	33.734,70 €				
PIEDRAS ALBAS	31.510,00 €	17.071,56 €	10.738,44 €	3.700,00 €			
PINOFRANQUEADO	42.843,00 €	42.843,00 €					
PIORNAL	40.890,00 €	28.590,00 €	12.300,00 €				
PLASENCIA	300.000,00 €				300.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PAVIMENTACIONES	4591
PLASENZUELA	34.086,00 €	34.086,00 €					
PORTAJE	33.211,00 €	33.211,00 €					
PORTEZUELO	32.112,00 €	2.112,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €			
POZUELO DE ZARZON	33.708,00 €				33.708,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
PRADOCHANO (ELM)	31.741,00 €	20.000,00 €	6.741,00 €	5.000,00 €			
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	36.074,00 €	20.000,00 €			16.074,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
PUERTO DE SANTA CRUZ	32.469,00 €	32.469,00 €					
REBOLLAR	32.000,00 €				32.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
RIOLOBOS	38.930,00 €	9.930,00 €		29.000,00 €			
ROBLEDILLO DE GATA	31.202,00 €	12.202,00 €	9.000,00 €	10.000,00 €			
ROBLEDILLO DE LA VERA	32.441,00 €	18.441,00 €	11.000,00 €	3.000,00 €			
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	33.092,00 €	33.092,00 €					
ROBLEDOLLANO	32.784,00 €			32.784,00 €			
ROMANGORDO	32.322,00 €		32.322,00 €				
ROSALEJO	39.882,00 €			39.882,00 €			



Miércoles, 17 de julio de 2024

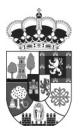
ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
RUANES	31.125,00 €	15.125,00 €			16.000,00 €	ALUMBRADO PUBLICO	1650
SALORINO	34.366,00 €	34.366,00 €					
SALVATIERRA DE SANTIAGO	32.399,00 €		3.000,00 €	1.500,00 €	27.899,00 €	CAMINOS VECINALES	4540
SAN GIL (ELM)	32.469,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	2.469,00 €			
SAN MARTÍN DE TREVEJO	35.661,00 €	35.661,00 €					
SANTA ANA	32.707,00 €				32.707,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	32.833,00 €		20.833,00 €	12.000,00 €			
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	32.560,00 €	32.560,00 €					
SANTA MARTA DE MAGASCA	32.588,00 €	32.588,00 €					
SANTIAGO DE ALCANTARA	33.925,00 €				33.925,00 €	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420
SANTIAGO DEL CAMPO	32.315,00 €	32.315,00 €					
SANTIBAÑEZ EL ALTO	33.127,00 €				33.127,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
SANTIBAÑEZ EL BAJO	35.591,00 €	35.591,00 €					
SAUCEDILLA	37.229,00 €	37.229,00 €					
SEGURA DE TORO	31.867,00 €	3.867,00 €		28.000,00 €			
SERRADILLA	41.051,00 €			41.051,00 €			
SERREJÓN	33.435,00 €	33.435,00 €					
SIERRA DE FUENTES	44.740,00 €	44.740,00 €					
TALAVÁN	36.032,00 €		18.531,12 €		17.500,88 €	REDES DE SANEAMIENTO	1600
TALAUERUELA DE LA VERA	32.714,00 €	26.814,00 €	5.900,00 €				
TALAYUELA	81.511,00 €			43.511,00 €	38.000,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
TEJEDA DE TIÉTAR	34.625,00 €	5.000,00 €		29.625,00 €			
TIÉTAR	36.508,00 €	36.508,00 €					
TORIL	31.748,00 €				31.748,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
TORNAVACAS	37.495,00 €			37.495,00 €			
TORNO, EL	36.466,00 €	36.466,00 €					
TORRE DE DON MIGUEL	33.981,00 €	3.000,00 €		20.981,00 €	10.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
TORRE DE SANTA MARIA	34.303,00 €	34.303,00 €					
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	35.234,00 €	35.234,00 €					
TORRECILLAS DE LA TIESA	37.950,00 €			37.950,00 €			
TORREJÓN EL RUBIO	34.233,00 €	34.233,00 €					
TORREJONCILLO	50.333,00 €		50.333,00 €				
TORREMENGA	34.877,00 €	17.438,50 €	17.438,50 €				
TORREMOCHA	35.773,00 €	10.325,41 €	25.447,59 €				
TORREORGAZ	42.374,00 €	42.374,00 €					

CVE: BOP-2024-3875  
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 17 de julio de 2024

ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA DEL PLAN	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	OBRAS	DENOM. OBRA	G. PROGR.
TORQUEMADA	34.569,00 €	17.259,00 €	17.310,00 €				
TRUJILLO	90.835,00 €			90.835,00 €			
VALDASTILLAS	32.777,00 €		32.777,00 €				
VALDECAÑAS DE TAJO	31.363,00 €	6.363,00 €			25.000,00 €	PISCINA NATURAL, CEMENTERIO Y CAPTACIÓN DE AGUA	1720
VALDEFUENTES	38.328,00 €				38.328,00 €	PAVIMENTACIONES	1532
VALDEHUNCAR	31.958,00 €		12.000,00 €	19.958,00 €			
VALDEÍÑIGOS (ELM)	31.916,00 €	28.616,00 €	3.300,00 €				
VALDELACASA DE TAJO	32.973,00 €	32.973,00 €					
VALDEMORALES	32.105,00 €	32.105,00 €					
VALDEOBISPO	35.052,00 €		32.052,00 €	3.000,00 €			
VALDESALOR (ELM)	34.373,00 €	14.373,00 €	20.000,00 €				
VALENCIA DE ALCÁNTARA	67.252,00 €		37.252,00 €		30.000,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
VALVERDE DE LA VERA	33.869,00 €	33.869,00 €					
VALVERDE DEL FRESNO	45.342,00 €	44.342,00 €		1.000,00 €			
VEGAVIANA	36.536,00 €	36.536,00 €					
VIANDAR DE LA VERA	32.175,00 €	21.175,00 €	11.000,00 €				
VILLA DEL CAMPO	33.666,00 €			18.000,00 €	15.666,00 €	PAVIMENTAC Y PISCINA MUNICIPAL	1532
VILLA DEL REY	31.412,00 €			10.000,00 €	21.412,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
VILLAMESÍAS	32.532,00 €	32.532,00 €					
VILLAMIEL	33.253,00 €		33.253,00 €				
VILLANUEVA DE LA SIERRA	34.072,00 €	34.072,00 €					
VILLANUEVA DE LA VERA	45.209,00 €				45.209,00 €	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4591
VILLAR DE PLASENCIA	32.210,00 €				32.210,00 €	REDES DE ABASTECIMIENTO	1610
VILLAR DEL PEDROSO	33.379,00 €	2.500,00 €		30.879,00 €			
VILLASBUENAS DE GATA	33.281,00 €				33.281,00 €	REDES Y PAVIMENTACIONES	1532
ZARZA DE GRANADILLA	43.193,00 €		43.193,00 €				
ZARZA DE MONTANCHEZ	34.205,00 €			34.205,00 €			
ZARZA LA MAYOR	38.538,00 €	38.538,00 €					
ZORITA	39.469,00 €	35.926,12 €		3.542,88 €			



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Avocación de competencia delegada en Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Cáceres para firma de Convenios.**

El Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial, D. Miguel Ángel Morales Sánchez, con fecha 16 de julio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para el Programa El Veterinario Garante de tu salud para el ejercicio 2024 cuyo texto, así como autorización y disposición del crédito han sido aprobados por Resolución de la Vicepresidencia Segunda de Hacienda y Administración General de la Excma. Diputación de Cáceres, de fecha 15 de julio de 2024, por Delegación de la Presidencia efectuada por Resolución de la misma de fecha 5 de julio de 2023 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia N.º 134 del 17 de Julio de 2023.

Visto asimismo el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención 2024-2027, a suscribir entre las entidades citadas, cuyo texto, así como autorización del crédito han sido aprobados por Resolución de la Vicepresidencia Segunda de Hacienda y Administración General de la Excma. Diputación de Cáceres, de fecha 15 de julio de 2024, por Delegación de la Presidencia efectuada por Resolución de la misma arriba mencionada.

Vista la citada Resolución de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución de fecha 5 de junio de 2024 publicada en BOP de Cáceres n.º 118 de 21/06/24, relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Segundo que:

“La Vicepresidencia segunda se denominará “de Hacienda y Administración General”, y comprenderá las materias relativas a: hacienda, gabinete jurídico, asistencia a entidades locales, personal, SEPEI, formación, Parque Móvil, Prevención Riesgos Laborales, OARGT, informática, BOP, imprenta y publicaciones.



Miércoles, 17 de julio de 2024

Se delegan en la “Vicepresidencia segunda, de Hacienda y Administración General”, ejercida por doña Isabel Ruiz Correyero (nombramiento como Vicepresidenta segunda por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

[...]

10. La suscripción de la firma, en general, de todas las resoluciones cuyas propuestas deresolución sean suscritas o se tramiten por la correspondiente unidad administrativa del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales relativas a gastos, que incluirán, según los casos, los actos de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago (esto es, fases A, D, O y P del gasto).

Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986. Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estableciéndose en el artículo 10 de la misma ley que (sic):

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los/as interesados/as en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que



Miércoles, 17 de julio de 2024

aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO. Avocar, por lo expuesto, la competencia asumida por la Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023, en relación con:

- La suscripción del Convenio a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para el Programa "Un Veterinario garante de tu salud para el ejercicio 2024".
- La suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención 2024-2027.

SEGUNDO. La tramitación administrativa y contable que proceda con posterioridad a la firma de ambos Convenios seguirá siendo competencia de la Vicepresidencia Segunda de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Res. Pres. 05/07/2023.

Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

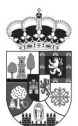
TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as e interesados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Vicepresidencia Segunda, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 16 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**EDICTO. Convenio de delegación de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial con el Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DELEITOSA CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Cáceres, a 18 de junio de 2024,

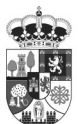
#### REUNIDOS

De una parte el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. MARTÍN MORGADO PANADERO.

Y de la otra, el Sr. D. FERMÍN SÁNCHEZ CARRASCO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CAMPILLO DE DELEITOSA con CIF n.º P1004300H, en nombre y representación de la Corporación y asistido de la Secretaria D.ª SUSANA MARÍA SÁNCHEZ DELGADO.

#### EXPONEN

I. Que la Diputación de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OARGT), dependiente de la misma, puede realizar funciones relativas a



Miércoles, 17 de julio de 2024

la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo.

II. Que el Ayuntamiento de CAMPILLO DE DELEITOSA al amparo de lo previsto en:

- Artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y,
- Artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, acordó en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 delegar en la Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en su caso, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024.

III. Que citado Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Municipal en materia de Circulación.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los/as comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador, de gestión y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico, impuestas por el



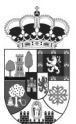
Miércoles, 17 de julio de 2024

Ayuntamiento de CAMPILLO DE DELEITOSA.

SEGUNDA: CONTENIDO.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a) Nombrar un/a instructor/a dentro de la plantilla del OARGT para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- b) Se llevará a cabo por el OARGT la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los/as agentes municipales, de las sanciones y de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos procedimientos.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos que se presenten con ocasión del procedimiento sancionador.
- d) Elaboración de propuestas de resolución de las alegaciones o recursos presentados contra el procedimiento sancionador.
- e) La resolución y ejecución de los expedientes de suspensiones cautelares, bajas, fraccionamientos, etc.
- f) La anulación de oficio, previa resolución del órgano competente, de aquellos expedientes sancionadores que incurran en prescripción o caducidad.
- g) Control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas las fases de gestión del procedimiento de recaudación, comprendiendo la expedición de documentos de cobro en dichos periodos.
- h) Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo de las sanciones que finalmente se impongan por el Ayuntamiento en el proceso sancionador.
- i) Recepción y resolución de los recursos que se presenten contra las providencias de apremio y embargo dictados por los órganos competentes de la Diputación, y demás actuaciones dentro del procedimiento ejecutivo de recaudación en la materia objeto del presente Convenio, así como la notificación de las mismas a los/as interesados/as.



Miércoles, 17 de julio de 2024

- j) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- k) La liquidación de los intereses de demora.
- l) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) La resolución de los expedientes derivados de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OARGT que en cada momento se encuentre vigente.
- n) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio y la ejecución de esas resoluciones.
- o) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda al OARGT la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

#### TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

##### a) Iniciación:

1. El OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
2. El OARGT mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.
3. El OARGT adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su uso. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de PDAs, impresoras, escáners y TPVs, por los cuales el OARGT percibirá la contraprestación económica que en su momento se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal, o en su defecto en el presente convenio. Estas contraprestaciones serán compensadas de las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación.



Miércoles, 17 de julio de 2024

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OARGT determinará los plazos y especificaciones a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma. En todo caso el OARGT podrá rechazar aquellas grabaciones de denuncias en las que hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de la infracción denunciada.

5. El Ayuntamiento, en el caso de contar con ordenanza municipal reguladora del tráfico, deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OARGT cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. En tanto que corresponde al Ayuntamiento la realización de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las cuales no son delegables, y que están reservadas legalmente al/a funcionario/a público/a o autoridad municipal, el Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación, informar e impulsar los expedientes y realizar consultas de datos.

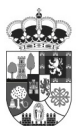
7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los/as agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas por el Ayuntamiento según el anterior apartado a) 6., a las que se dará acceso a las aplicaciones informáticas del OARGT, o de forma extraordinaria, por el personal competente del OARGT en su defecto. Cuando los/as agentes utilicen terminales de mano (PDAs) para la incoación de las denuncias, podrán descargar de forma automatizada los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OARGT.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. El OARGT comprobará que la información recibida sea suficiente para la tramitación de la denuncia. Si la información recibida es incompleta o incoherente con los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico, podrá rechazar la denuncia sin más trámite que hacer constar los motivos justificados de la anulación.

3. En los casos de denuncias con conductor/a ausente en los que la matrícula no figure en el



Miércoles, 17 de julio de 2024

censo provincial o cuando los datos recogidos por el/a agente difieran de los que consten en la base de datos del OARGT, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OARGT mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OARGT, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OARGT la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el/a agente. Las formas de notificación serán la prevista en los artículos 89, 90, 91, 92 y 93 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

2. El OARGT practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del/a conductor/a por el/a titular del vehículo.

3. Cuando los/as interesados/as presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OARGT notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

4. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OARGT la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OARGT, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al/a agente denunciante para que presente el correspondiente informe, el cual deberá recibirse en el menor plazo posible y siempre dentro del plazo máximo previsto en la normativa vigente.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el/a instructor/a acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El/a instructor/a del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los/as interesados/as, cuando sean improcedentes.



Miércoles, 17 de julio de 2024

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al/a interesado/a, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el/a interesado/a, el/a instructor/a elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda. Dictada la resolución por el Órgano competente del Ayuntamiento, esta será notificada por el OARGT.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo a que se refiere el artículo 14 del RD Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso que se tramitará conforme a lo establecido en el presente convenio.

3. El OARGT impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OARGT sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los/as denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger físicamente la firma de cada responsable.

4. El OARGT comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OARGT. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas de atención al/a contribuyente del OARGT, con el fin de que los/as ciudadanos/as puedan ser atendidos/as en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación informática a la que tendrá acceso.

2. El OARGT se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los/as ciudadanos/as a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN.

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por



Miércoles, 17 de julio de 2024

el OARGT, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB57 tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los/as agentes denunciados o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los/as agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OARGT según se establece en el apartado a)3 de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OARGT, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. La aplicación contable, con el detalle de las cantidades recaudadas por ejercicios y tipos de multas se efectuará trimestralmente. Asimismo se realizará trimestralmente la transferencia las cantidades recaudadas una vez practicados los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

#### SEXTA: INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN.

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- 1) El 30% del principal recaudado en periodo voluntario.
- 2) El 50% del principal recaudado en periodo ejecutivo.
- 3) El 100% de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza podrá ser descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

3. En los casos en que el Ayuntamiento solicite hardware u otros medios materiales para la automatización del procedimiento, tales como unidades de PDA, impresoras, TPVs u otros equipos, deberá abonar al O.A.R.G.T. las siguientes contraprestaciones por el uso de los



Miércoles, 17 de julio de 2024

equipos puestos a su disposición. Estas contraprestaciones serán liquidadas periódicamente por el OARGT y podrán ser descontadas de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

Por el uso de equipos cedidos con mantenimiento incluido: el 3,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

Por el uso de equipos cedidos sin mantenimiento incluido: el 2,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

El Ayuntamiento responderá del buen estado de los equipos, y en caso de finalización del presente convenio y estará obligado a devolverlos al OARGT en perfecto estado de uso en tanto los equipos no tengan una antigüedad superior a 5 años contados desde su adquisición. Transcurridos 5 años desde la adquisición de cada equipamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar la reposición de los mismos por unos nuevos.

4. Si, una vez disponible, la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto de la cesión del hardware como de las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OARGT y con justificación suficiente de los mismos.

### SÉPTIMA: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados/as por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado/a del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una



Miércoles, 17 de julio de 2024

clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios/as y formularios aprobados por el OARGT.

6. El personal designado está obligado/a al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado/a a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los/as interesados/as.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

#### OCTAVA: EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

El ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento así como la colaboración en la tramitación del proceso sancionador, en los términos recogidos en este Convenio, se realizará de conformidad con lo que establecen los artículos 71, 77 y 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 12 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se



Miércoles, 17 de julio de 2024

aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento de otra normativa legal o reglamentaria que resultase aplicable al procedimiento recaudatorio.

#### NOVENA: DURACIÓN Y EFECTIVIDAD.

1. Este convenio será eficaz desde el día de su firma y hasta un periodo de tres años, y se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.
2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en lo referente a la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico y a la recaudación de multas de tráfico.

#### DÉCIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La contraprestación económica por los servicios objeto de este convenio a percibir por el OARGT que se establece en la estipulación sexta del mismo, será de aplicación hasta el momento que sea aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regule estos ingresos.

Una vez que dicha ordenanza entre en vigor, dicha estipulación se entenderá derogada de forma expresa.

#### UNDÉCIMA: NORMAS SUBSIDIARIAS.

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los/as comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados/as, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo



# Boletín Oficial

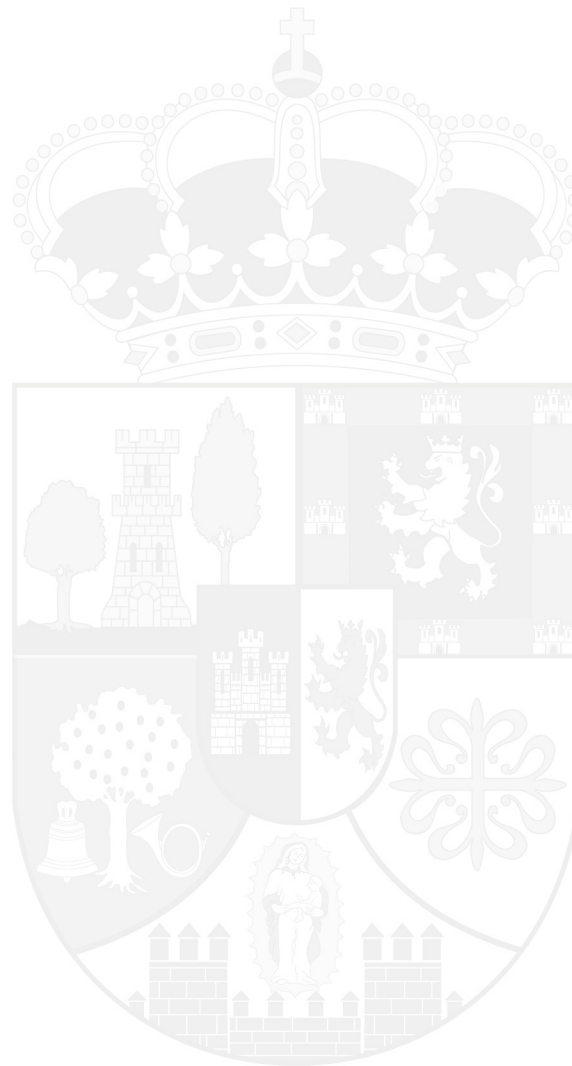
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0136

Miércoles, 17 de julio de 2024

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de julio de 2024  
Martín Morgado Panadero  
SECRETARIO



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**EDICTO. Convenio de delegación de la gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial con el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Cáceres, a 18 de junio de 2024,

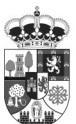
REUNIDOS

De una parte el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. MARTÍN MORGADO PANADERO.

Y de la otra, el Sr. D. FAUSTINO HERRERO ALCÁZAR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VALDECAÑAS DE TAJO, con CIF n.º P1004300H, en nombre y representación de la Corporación y asistido de la Secretaria D.ª SUSANA MARÍA SÁNCHEZ DELGADO.

EXPONEN

I. Que la Diputación de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OARGT), dependiente de la misma, puede realizar funciones relativas a



Miércoles, 17 de julio de 2024

la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo.

II. Que el Ayuntamiento de VALDECAÑAS DE TAJO al amparo de lo previsto en:

- Artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y,
- Artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, acordó en sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 delegar en la Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en su caso, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024.

III. Que citado Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Municipal en materia de Circulación.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los/as comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador, de gestión y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico, impuestas por el



Miércoles, 17 de julio de 2024

Ayuntamiento de VALDECAÑAS DE TAJO.

SEGUNDA: CONTENIDO.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a) Nombrar un/a instructor/a dentro de la plantilla del OARGT para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- b) Se llevará a cabo por el OARGT la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los/as agentes municipales, de las sanciones y de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos procedimientos.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos que se presenten con ocasión del procedimiento sancionador.
- d) Elaboración de propuestas de resolución de las alegaciones o recursos presentados contra el procedimiento sancionador.
- e) La resolución y ejecución de los expedientes de suspensiones cautelares, bajas, fraccionamientos, etc.
- f) La anulación de oficio, previa resolución del órgano competente, de aquellos expedientes sancionadores que incurran en prescripción o caducidad.
- g) Control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas las fases de gestión del procedimiento de recaudación, comprendiendo la expedición de documentos de cobro en dichos periodos.
- h) Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo de las sanciones que finalmente se impongan por el Ayuntamiento en el proceso sancionador.
- i) Recepción y resolución de los recursos que se presenten contra las providencias de apremio y embargo dictados por los órganos competentes de la Diputación, y demás actuaciones dentro del procedimiento ejecutivo de recaudación en la materia objeto del presente Convenio, así como la notificación de las mismas a los/as interesados/as.



Miércoles, 17 de julio de 2024

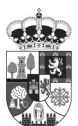
- j) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- k) La liquidación de los intereses de demora.
- l) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) La resolución de los expedientes derivados de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OARGT que en cada momento se encuentre vigente.
- n) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio y la ejecución de esas resoluciones.
- o) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda al OARGT la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

### TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

#### a) Iniciación:

1. El OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
2. El OARGT mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.
3. El OARGT adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su uso. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de PDAs, impresoras, escáners y TPVs, por los cuales el OARGT percibirá la contraprestación económica que en su momento se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal, o en su defecto en el presente convenio. Estas contraprestaciones serán compensadas de las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación.



Miércoles, 17 de julio de 2024

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OARGT determinará los plazos y especificaciones a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma. En todo caso el OARGT podrá rechazar aquellas grabaciones de denuncias en las que hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de la infracción denunciada.

5. El Ayuntamiento, en el caso de contar con ordenanza municipal reguladora del tráfico, deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OARGT cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. En tanto que corresponde al Ayuntamiento la realización de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las cuales no son delegables, y que están reservadas legalmente al/a funcionario/a público/a o autoridad municipal, el Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación, informar e impulsar los expedientes y realizar consultas de datos.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los/as agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas por el Ayuntamiento según el anterior apartado a) 6., a las que se dará acceso a las aplicaciones informáticas del OARGT, o de forma extraordinaria, por el personal competente del OARGT en su defecto. Cuando los/as agentes utilicen terminales de mano (PDAs) para la incoación de las denuncias, podrán descargar de forma automatizada los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OARGT.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. El OARGT comprobará que la información recibida sea suficiente para la tramitación de la denuncia. Si la información recibida es incompleta o incoherente con los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico, podrá rechazar la denuncia sin más trámite que hacer constar los motivos justificados de la anulación.

3. En los casos de denuncias con conductor/a ausente en los que la matrícula no figure en el



Miércoles, 17 de julio de 2024

censo provincial o cuando los datos recogidos por el/a agente difieran de los que consten en la base de datos del OARGT, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OARGT mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OARGT, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OARGT la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Las formas de notificación serán la prevista en los artículos 89, 90, 91, 92 y 93 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

2. El OARGT practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del/a conductor/a por el/a titular del vehículo.

3. Cuando los/as interesados/as presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OARGT notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

4. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OARGT la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OARGT, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al/a agente denunciante para que presente el correspondiente informe, el cual deberá recibirse en el menor plazo posible y siempre dentro del plazo máximo previsto en la normativa vigente.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el/a instructor/a acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El/a instructor/a del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los/as interesados/as, cuando sean improcedentes.



Miércoles, 17 de julio de 2024

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda. Dictada la resolución por el Órgano competente del Ayuntamiento, esta será notificada por el OARGT.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo a que se refiere el artículo 14 del RD Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso que se tramitará conforme a lo establecido en el presente convenio.

3. El OARGT impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OARGT sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los/as denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger físicamente la firma de cada responsable.

4. El OARGT comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OARGT. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas de atención al/a contribuyente del OARGT, con el fin de que los/as ciudadanos/as puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación informática a la que tendrá acceso.

2. El OARGT se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN.

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OARGT, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB57



Miércoles, 17 de julio de 2024

tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los/as agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los/as agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OARGT según se establece en el apartado a)3 de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OARGT, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. La aplicación contable, con el detalle de las cantidades recaudadas por ejercicios y tipos de multas se efectuará trimestralmente. Asimismo se realizará trimestralmente la transferencia las cantidades recaudadas una vez practicados los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

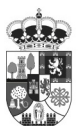
## SEXTA: INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN.

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de cobranza:

- 1) El 30% del principal recaudado en periodo voluntario.
- 2) El 50% del principal recaudado en periodo ejecutivo.
- 3) El 100% de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza podrá ser descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

3. En los casos en que el Ayuntamiento solicite hardware u otros medios materiales para la automatización del procedimiento, tales como unidades de PDA, impresoras, TPVs u otros equipos, deberá abonar al O.A.R.G.T. las siguientes contraprestaciones por el uso de los equipos puestos a su disposición. Estas contraprestaciones serán liquidadas periódicamente



Miércoles, 17 de julio de 2024

por el OARGT y podrán ser descontadas de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

Por el uso de equipos cedidos con mantenimiento incluido: el 3,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

Por el uso de equipos cedidos sin mantenimiento incluido: el 2,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

El Ayuntamiento responderá del buen estado de los equipos, y en caso de finalización del presente convenio y estará obligado a devolverlos al OARGT en perfecto estado de uso en tanto los equipos no tengan una antigüedad superior a 5 años contados desde su adquisición. Transcurridos 5 años desde la adquisición de cada equipamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar la reposición de los mismos por unos nuevos.

4. Si, una vez disponible, la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto de la cesión del hardware como de las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OARGT y con justificación suficiente de los mismos.

**SÉPTIMA: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado/a del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y



Miércoles, 17 de julio de 2024

Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios/as y formularios aprobados por el OARGT.

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado/a a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los/as interesados/as.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

#### OCTAVA: EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

El ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento así como la colaboración en la tramitación del proceso sancionador, en los términos recogidos en este Convenio, se realizará de conformidad con lo que establecen los artículos 71, 77 y 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 12 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento



Miércoles, 17 de julio de 2024

General de Recaudación y en cumplimiento de otra normativa legal o reglamentaria que resultase aplicable al procedimiento recaudatorio.

#### NOVENA: DURACIÓN Y EFECTIVIDAD.

1. Este convenio será eficaz desde el día de su firma y hasta un periodo de tres años, y se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.
2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en lo referente a la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico y a la recaudación de multas de tráfico.

#### DÉCIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La contraprestación económica por los servicios objeto de este convenio a percibir por el OARGT que se establecen en la estipulación sexta del mismo, será de aplicación hasta el momento que sea aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regule estos ingresos.

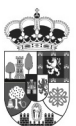
Una vez que dicha ordenanza entre en vigor, dicha estipulación se entenderá derogada de forma expresa.

#### UNDÉCIMA: NORMAS SUBSIDIARIAS.

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los/as comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados/as, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

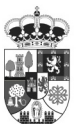
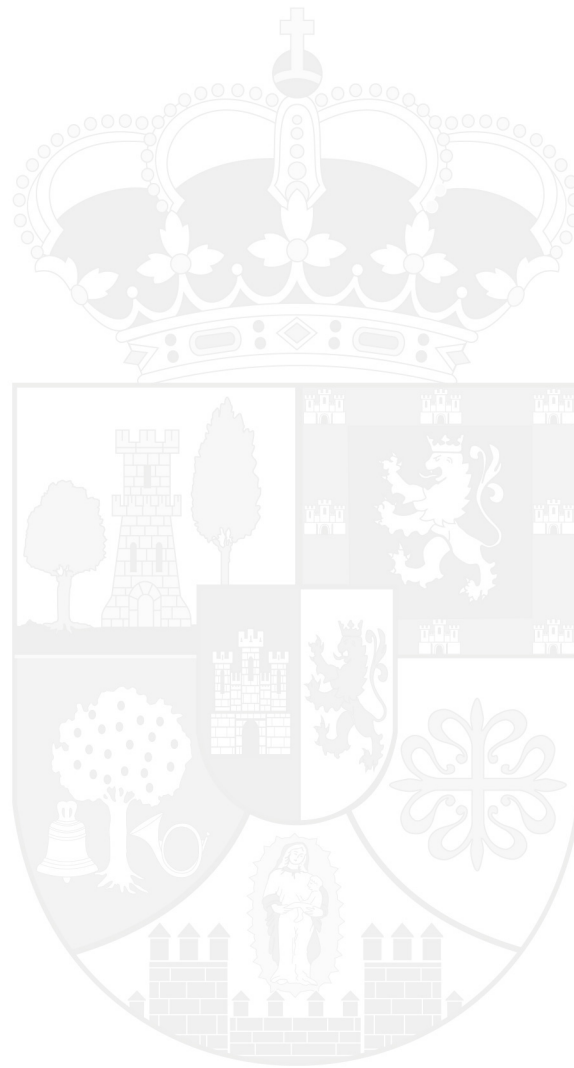
Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Miércoles, 17 de julio de 2024

Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de julio de 2024  
Martín Morgado Panadero  
SECRETARIO



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Barrado

#### **ANUNCIO. Padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.**

Aprobado por decreto de Alcaldía 2024-0086, de 12 de julio de 2024, el padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024 y, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que las personas interesadas formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones que estimen oportunas.

#### PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA.

El plazo de pago en periodo voluntario será de 2 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público de 1 mes.

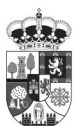
Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por las personas contribuyentes.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse, en el plazo señalado, en las oficinas del Ayuntamiento de Barrado o en la cuenta ES70 2103 7817 1200 3000 0121 abierta por el Ayuntamiento de Barrado en Unicaja Banco.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

#### RECURSOS.

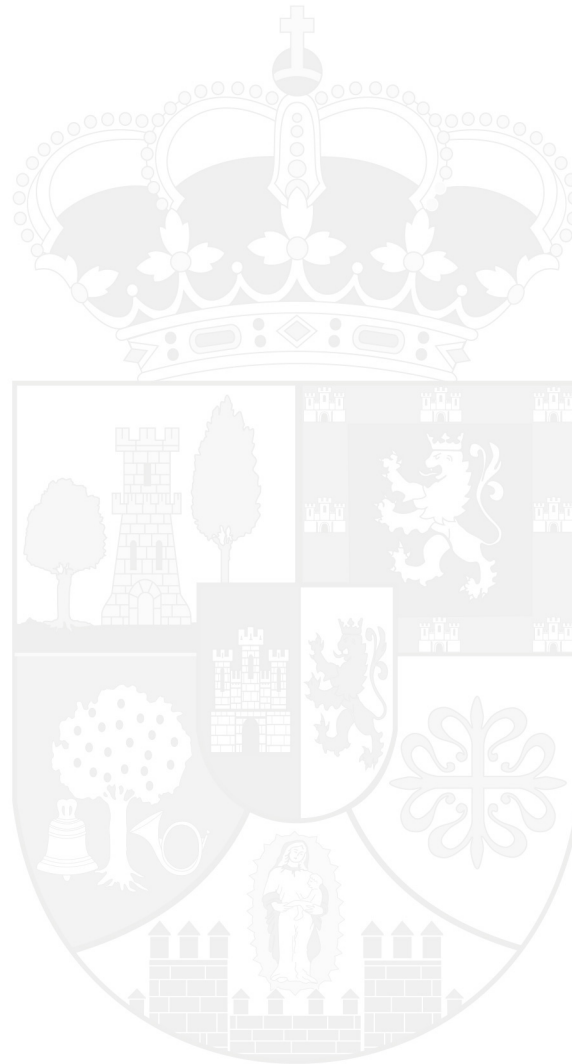
Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día



Miércoles, 17 de julio de 2024

siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2, letra c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrado, 12 de julio de 2024  
María Sonia Llorente Fagúndez  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos de titularidad municipal pertenecientes a la Dehesa el Rebollar por Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Calzadilla, 12 de julio de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación presupuestaria 08/2024. Crédito extraordinario.**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

**<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.1>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casar de Cáceres, 12 de julio de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 19/2024.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2024 en la modalidad de transferencia de créditos.

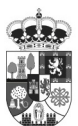
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Casas del Castañar, 16 de julio de 2024

Francisco García Calle

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

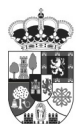
#### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, procedimiento de selección de un/a Administrativo/a en régimen laboral fijo.**

Por Decreto de Alcaldía 64/2024, de fecha de 11 de julio, se ha aprobado definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as de la convocatoria del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de una plaza de la escala administrativa, en régimen laboral fijo, para el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), resultando las siguientes:

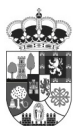
#### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

NOMBRE CANDIDATO/A	DNI	FECHA PRESENT.	REG. ENTRADA
NEREA RODRÍGUEZ ALBALAT	****8953*	30/05/24	2024-E-RE-41
CRISTINA VAQUERO MENESES	****6195*	30/05/24	2024-E.RC-497
MIGUEL ÁNGEL NAVAS RODRÍGUEZ	****6727*	30/05/24	2024-E-RC-498
MARÍA JOSÉ ALEGRE VALVERDE	****0708*	30/05/24	2024-E-RC-500
YOLANDA MIRANDA PÉREZ	****1998*	31/05/24	2024-E-RE-42
CRISTINA RAMOS REY	****2080*	31/05/24	2024-E-RE-43
ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS	****8062*	01/06/24	2024-E-RE-44
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ GALVÁN	****6017*	02/06/24	2024-E-RE-45
AURORA MARTÍN SÁNCHEZ	****5548*	03/06/24	2024-E-RE-46
ALBA URBANO DOMÍNGUEZ	****1251*	03/06/24	2024-E-RE-48



Miércoles, 17 de julio de 2024

RUBÉN GALLARDO IBÁÑEZ	****1182*	03/06/24	2024-E-RE-49
FÁTIMA CIVANTOS ROMERO	****7202*	04/06/24	2024-E-RC-509
LUCÍA INÉS MONDADA ROMERO	****9181*	05/06/24	2024-E-RE-53
LIDIA SANTOS RODRÍGUEZ	****7824*	06/06/24	2024-E-RE-55
RAFAÉL TORRENS GARCÍA	****6230*	06/06/24	2024-E-RE-56
YOHANA MARICEL GUZMÁN RASGIDO	****1015*	07/06/24	2024-E-RC-523
NURIA GARCÍA DE LA CALLE	****8475*	10/06/24	2024-E-RC-526
RODRIGO MUÑOZ ASOROY	****7505*	10/06/24	2024-E-RE-57
NOELIA VICENTE SÁNCHEZ	****4672*	10/06/24	2024-E-RE-59
MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO GÓMEZ	****7850*	11/06/24	2024-E-RC-531
EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN	****9342*	11/06/24	2024-E-RC-533
DAVID CASTAÑARES CASTAÑARES	****5209*	11/06/24	2024-E-RC-536
JAVIER SÁNCHEZ FRAILE	****9571*	11/06/24	2024-E-RC-542
DOLORES MEDINA GORDILLO	****9195*	12/06/24	2024-E-RC-543
MARÍA PILAR PATO PÉREZ	****6412*	13/06/24	2024-E-RC-549
MIRIAM VIDAL SÁNCHEZ	****7991*	13/06/24	2024-E-RC-551
BRAHIM ABKIK MAIMOUNI	****7799*	13/06/24	2024-E-RC-552
MAR YAGÜE MORCUENDE	****5730*	13/06/24	2024-E-RE-63
VIRGINIA PEDRAZA GODOY	****7451*	13/06/24	2024-E-RE-65
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MURILLO	****6801*	13/06/24	2024-E-RE-66



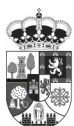
# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0136

Miércoles, 17 de julio de 2024

RAFAÉL BARRANTES CARABIAS	****1317*	14/06/24	2024-E-RC-553
ZAHIRA PÉREZ DE SILES DORADO	****5152*	14/06/24	2024-E-RE-68
LUZ MARINA RUFO CALERO	****7442*	14/06/24	2024-E-RE-69
DAVINIA VAQUERO JIMÉNEZ	****0647*	14/06/24	2024-E-RC-555
ANA MARÍA BERNÁLDEZ URBANO	****8959*	14/06/24	2024-E-RC-554
GRACIELA LUENGO FRANGANILLO	****7243*	17/06/24	2024-E-RE-70
JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ CAÑADA	****4912*	17/06/24	2024-E-RE-71
ROSALÍA PACHECO CAMELLO	****7756*	17/06/24	2024-E-RE-73
MARÍA PILAR CANO VALLEROS	****1492*	18/06/24	2024-E-RC-556
ÁNGELA MARTÍN FABIÁN	****5527*	18/06/24	2024-E-RC-557
LAURA GARCÍA CALZAS	****9672*	18/06/24	2024-E-RC-559
MARÍA JESÚS CASTAÑARES CASTAÑARES	****3185*	18/06/24	2024-E-RC-560
RAQUEL SANTOS PÉREZ	****0774*	18/06/24	2024-E-RC-563
NOELIA FRAGOSO DELGADO	****4679*	18/06/24	2024-E-RE-74
LARA PÉREZ GARCÍA	****1192*	18/06/24	2024-E-RE-75
AYMAR REDONDO GARCÍA	****9421*	18/06/24	2024-E-RE-76
DAVID CANO SIMÓN	****9661*	18/06/24	2024-E-RC-565



Miércoles, 17 de julio de 2024

### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

NOMBRE CANDIDATO/A	DNI	FECHA PRESENT.	REG. ENTRADA	MOTIVO
LYDIA ANPAGLI CRISTIN QUINTANA	****3532*	19/06/24	2024-E-RE-77	Fuera de plazo

Asimismo, se fija la fecha de celebración del examen para el 30 de julio de 2024, a las 10:00 horas, de acuerdo con lo establecido en las Base Octava de las reguladoras del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de UNA plaza de ADMINISTRATIVO/A -personal laboral fijo- incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2024 del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres).

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado. Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal,

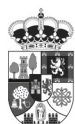
<https://www.guijodesantabara.es>

Posteriormente se comunicará la composición del tribunal.

Guijo de Santa Bárbara, 11 de julio de 2024

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

#### **ANUNCIO. Plan de Integridad y de Medidas Antifraude.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Abril de 2024, ha sido aprobado el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, en el marco del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre y el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, donde nace la obligación de disponer de un “plan de medidas antifraude”, para asegurar que los fondos han sido utilizados de conformidad con la normativa y regulación aplicables, de la que se ha dado cuenta en la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de Abril de 2024.

Madroñera, 10 de julio de 2024  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

##### ANUNCIO. Camino de La Mora.

En el pleno del Ayuntamiento de Madroñera celebrado el día 4 de julio de 2024 se ha procedido a la APROBACIÓN de la EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 64/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÁCERES con la aprobación de la exclusión del camino 31 del catálogo de caminos, designado como Camino de Garciaz al Camino de Alcornocalejo, con una longitud de 2.017 metros y una anchura de 3 metros, con coordenadas de inicio  $x=264364$   $y=4366142$  y con coordenadas finales  $x=265727$   $y=4367211$ , por lo cual se excluye dicho camino del anuncio publicado el día 22 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 54.

Madroñera, 9 de julio de 2024  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

#### **ANUNCIO. Delegar funciones y firma de Alcaldía en el/a Primer/a Teniente de Alcalde/sa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2565/1985, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO

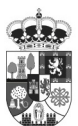
PRIMERO. Delegar funciones y firma de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don David Sánchez González el día 18 de julio de 2024 a las 08:00 horas hasta el día 21 de julio de 2024 a las 00:00 horas, todo ello conforme a lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar la presente delegación al interesado, publicar en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

ACEPTO LA DELEGACIÓN,

Fdo.: David Sánchez González.

Madroñera, 12 de julio de 2024  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Modificación comisión de valoración 4 socorristas (temporada de baños 2024).**

Por Resolución de Alcaldía numero 2024001926, de fecha 15 de julio de 2024, se ha acordado aprobar la modificación de la Comisión de Valoración para la contratación de cuatro plazas de socorrista para la piscina municipal para el periodo de baños - verano 2024, como personal laboral temporal (concurso de méritos). Siendo el tenor literal siguiente:

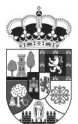
Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del 12 de julio de 2024, por el que se acuerda estimar la reclamación presentada por Eduardo Gómez Almendral, calificada de Recurso de Reposición, contra la Resolución de Alcaldía n.º 2024001674, de fecha 24 de junio de 2024, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y composición de la Comisión de valoración para la contratación temporal de 4 Socorristas (Temporada de baños 2024), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 120 de 25 de junio de 2024.

Visto que la estimación parcial se refiere a la composición de la Comisión de Valoración, en cuanto que los/as 3 vocales titulares designados/as son empleados/as públicos/as del área de deportes, en particular, monitores deportivos. Lo que determina un incumplimiento de las bases y de la normativa en general, que no podrá estar constituido por una mayoría de empleados/as públicos/as pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Habiéndose acordado la modificación de la composición para ajustarse a la ley.

En virtud de las atribuciones que me confiera la legislación vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Modificar la composición de la Comisión de Valoración que estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:



Miércoles, 17 de julio de 2024

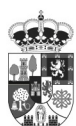
	Titular	Suplente
Presidencia:	Ana Sánchez Recio	M.ª Cristina Galapero Moreno
Vocalías:	M.ª Lourdes Pérez Ancha	José Luis Sánchez Francés
	Laureano Gil Dávila	Jaime Díaz Arias
	Mercedes Heralta Castrillo	Vicente Lomo del Olmo
Secretaría:	Carlos Mendo Jiménez	David Casero López

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de julio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

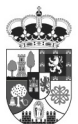
##### **EDICTO. Programa de Activación para el Empleo Local 2024.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 15 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR 2024 (PAEL 2024).

No habiéndose presentado reclamaciones, observaciones o alegaciones al anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP n.º 98, de 23 de mayo de 2024, se considera definitivamente aprobado el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR 2024 (PAEL 2024), que se adjuntan como Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la mencionada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

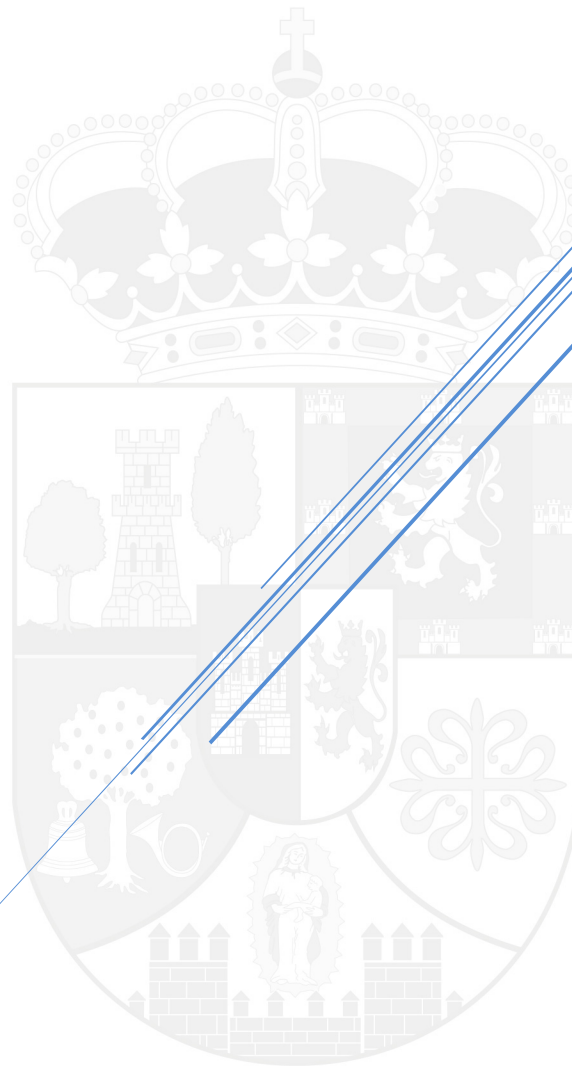
Tejeda de Tiétar, 11 de julio de 2024  
María Dolores Paniagua Timón  
ALCALDESA



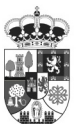
Miércoles, 17 de julio de 2024

## Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamientos del Municipio de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos



Cód. Verificación: 6F84LJ0P14E8XN1FN1C3K0CE8  
Verificación: <https://tejedadebietar.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

### 1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, los Ayuntamientos del Municipio de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeñigos procuran dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

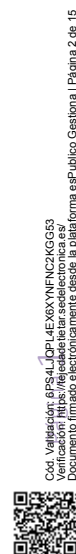
El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



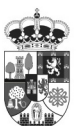
Miércoles, 17 de julio de 2024

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población,



Cód. Verificación: 6PSC4UJ0P14E5XVXN1E1C2KCGE3  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Tejeda de Tiétar y Valdeñigos promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

### 3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde las Entidades Locales.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por los Ayuntamientos de Tejeda de Tiétar y Valdeíñigos están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

### 4. Diagnóstico de situación

#### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

**El perfil de la persona desempleada del área municipal de Tejeda de Tiétar-Valdeíñigos, en el mes de febrero de 2024, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin Enseñanza Secundaria Obligatoria y con Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios y, principalmente, en la sección Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria.**



Miércoles, 17 de julio de 2024

El número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura pertenecientes al área municipal de Tejeda de Tiétar-Valdeíñigos, el en el mes de febrero de 2024, se situó en 41 personas.

En relación con el mes anterior, las cifras de desempleo experimentan un descenso, con -4 personas más registradas (-8,89%); con respecto al mismo mes del año anterior (febrero de 2023), se ha producido una reducción 10 efectivos (-19,61%).

**En cuanto al sexo**, los demandantes varones representan el 31,71% sobre el total, situándose la cifra mensual en 13 personas. Es un -18,75% menor que la registrada en enero de 2024, mientras que, con relación al mismo mes del año anterior, ha disminuido en 4 personas (-23,53%).

Por su parte, el sexo femenino representa el 68,29% del total de demandantes. La cifra de mujeres es de 28, lo que supone una menos que en el mes de enero, mientras que en términos interanuales la bajada es de -6 (+17,65%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	13	-3	-18,75%	-4	-23,53%
Mujer	28	-1	-3,45%	-6	-17,65%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

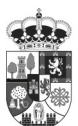
**Por tramos de edad**, el desempleo se comporta de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 65,85% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, que en febrero tiene un total de 27 demandantes. En comparación con el mes anterior la cifra baja en 1 (-3,57%); respecto al mismo mes de 2023 se produce un descenso de 5 personas (-15,63%).

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 14,63% del total de demandantes (6 jóvenes). En este grupo de edad el desempleo desciende en 1 efectivo en comparativa mensual (-14,29%) y en 4 en comparativa anual (-15,63%).

Por otro lado, el grupo de edad de 30 a 45 años cuenta con 8 demandantes en febrero de 2024 que supone el 19,51% del total de demandantes en Tejeda de Tiétar y Valdeíñigos, lo que supone un descenso de dos demandantes respecto a enero de 2023 (-20,00%). También desciende en una persona en relación con el dato de febrero de 2023 (-11,11%).



Cód. Verificación: 6P54J0P14E5XVXN16C1K0G5E3  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	6	-1	-14,29%	-4	-40,00%
>=30 y < 45 años	8	-2	-20,00%	-1	-11,11%
>= 45 años	27	-1	-3,57%	-5	-15,63%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

En cuanto a los **niveles formativos**, el 34,15% de las personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, y el 41,46% sí la tiene finalizada; las tituladas en Bachillerato y Formación Profesional suponen un 17,07% y las Titulaciones Universitarias el 7,32%.

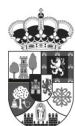
Respecto al mes anterior, el desempleo se reduce en todos los grupos excepto el de personas con titulación Universitaria y ESO, en la que se mantiene en el mismo número. En cuanto a la *comparativa anual*, el desempleo también desciende en todos los niveles excepto en el de titulados en ESO donde aumenta en una persona.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	14	-3	-17,65%	-1	-6,67%
Titulado E.S.O.	17	0	0,00%	1	6,25%
Bachillerato o FP	7	-1	-12,50%	-7	-50,00%
Titulación Universitaria	3	0	0,00%	-3	-50,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector servicios concentra a 3 de cada 4 demandantes desempleados, quedando los demás con porcentajes residuales, excepto el de Agricultura y Pesca que alberga a un 14,63% de los demandantes de empleo.

En relación con el mes anterior, el desempleo disminuye especialmente en el sector servicios, construcción y en el grupo sin actividad anterior, que integra a los/las desempleados/as que no han tenido anteriormente empleo. En Agricultura y Pesca, también en Industria, la demanda de empleo se mantiene en el mismo número. En la variación anual, visualizar la reducción producida en 12 personas del sector Servicios (-28,57%), así como la subida en 3 personas en Agricultura y Pesca (+100,00%), manteniéndose en Industria y Construcción.

Cód. Verificación: 6PSC4JCP14E8XN1NF1C3KCGES  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

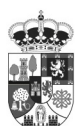
POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	6	0	0,00%	3	100,00%
Industria	2	0	0,00%	0	0,00%
Construcción	2	-1	-33,33%	0	0,00%
Servicios	30	-2	-6,25%	-12	-28,57%
Sector sin actividad	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad. En Tejeda de Tiétar, la sección con más desempleados es la de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, con un 46,34% de desempleados. Le sigue la sección de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (14,63%), las Actividades sanitarias y de servicios sociales (9,76%), la Hostelería (7,32%) y ya, a más distancia, la Industria Manufacturera y la Construcción, ambos con un 4,88%.

Tanto con relación al mes anterior como en términos interanuales, las variaciones son menores, y con la tendencia ya reflejada de reducción con respecto al año anterior y más leve en comparativa mensual.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	1	1	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	4	0	0,00%	-2	-33,33%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	19	0	0,00%	-5	-20,83%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	6	0	0,00%	3	100,00%
COMERCIO AL POR AGOSTOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1	0	0,00%	-1	-50,00%

Cód. Verificación: 6PSC4LJ0PL4E5XVXNFKC3KCGES  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

CONSTRUCCIÓN	2	-1	-33,33%	0	0,00%
EDUCACIÓN	0	0	0,00%	-1	-100,00%
HOSTELERÍA	3	-2	-40,00%	-1	-25,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
RAMA NO DEFINIDA	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

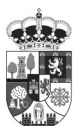
#### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas del área municipal. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar.

Varias de las ocupaciones más demandadas están vinculadas al empleo en el sector público. Así, Peones de obras públicas es elegida por un 17,29% de las personas desempleadas, Personal de limpieza por un 14,29% y Peones de horticultura, jardinería un 12,03%.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	23	17,29
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	19	14,29
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	16	12,03
CAMAREROS, EN GENERAL	8	6,02
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	7	5,26
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	7	5,26
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	6	4,51
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	6	4,51

Cód. Verificación: 6PSC4J0P14E5X9YNF6N2K0CGE3  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

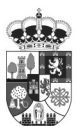
BARRENDEROS	6	4,51
ASISTENTES DOMICILIARIOS	5	3,76
PINCHES DE COCINA	4	3,01
COCINEROS, EN GENERAL	3	2,26
CONSERJES, EN GENERAL	3	2,26
CONDUCTORES DE CAMION, EN GENERAL	3	2,26
PEONES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	3	2,26
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	2	1,50
RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL	2	1,50
DEPENDIENTES DE PERFUMERIA Y DROGUERIA	2	1,50
AUXILIARES DE FARMACIA	2	1,50
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	2	1,50
ALBAÑILES	2	1,50
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	2	1,50

En la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en estas ocupaciones en el último año (febrero 2023 – febrero 2024).

En general son 13 las ocupaciones del top 20 en las que se han registrado contratos en el último año en mayor o menor medida. Se observa que no todas coinciden con las ocupaciones más demandadas:

CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	477	56,65
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	306	36,34
CAMAREROS ASALARIADOS	16	1,90
BARRENDEROS Y AFINES	16	1,90
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	10	1,19
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	5	0,59
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	0,36
COCINEROS ASALARIADOS	2	0,24

Cód. Verificación: 6P54UJ0P4E5XVXN16C2K3C6E3  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2	0,24
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,24
TECNICOS AUXILIARES DE FARMACIA	1	0,12
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	1	0,12
AYUDANTES DE COCINA	1	0,12

A continuación, se especifica la experiencia laboral<sup>1</sup> de los desempleados en las 24 ocupaciones más solicitadas:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	2			
RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL	2			
COCINEROS, EN GENERAL		1		2
CAMAREROS, EN GENERAL	2	2	1	3
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	6			
DEPENDIENTES DE PERFUMERIA Y DROGUERIA	2			
AUXILIARES DE FARMACIA	1			1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	1		1	3
CONSERJES, EN GENERAL	2		1	
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS			1	1
TRABAJADORES EXCEPTO EN AGRICOLAS HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	1	4		1
ALBAÑILES				2
CONDUCTORES DE CAMION, EN GENERAL	1	1		1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	15	1	1	2

<sup>1</sup> Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.



Miércoles, 17 de julio de 2024

PINCHES DE COCINA	1		1	1
BARRENDEROS	2			
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL		1		1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA			1	2
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	5	1		1
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	3	1		
PEONES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	7	1		
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	8		4	

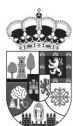
#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

En la tabla siguiente se reflejan las ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de octubre de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Tejeda de Tiétar.

Como puede observarse, son las ocupaciones relacionadas con el sector agrícola y las vinculadas al empleo público local las que más contrataciones registran.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	477	53,24
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	306	34,15
CAMAREROS ASALARIADOS	16	1,79
BARRENDEROS Y AFINES	16	1,79
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	15	1,67
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	10	1,12
OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL	9	1,00
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	5	0,56

Cód. Verificación: 6P5C4JDP7JESXVXNFKCZKCGES  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

ANIMADORES COMUNITARIOS	4	0,45
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	4	0,45
TECNICOS EN INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DE AGUAS Y OTROS OPERADORES EN PLANTAS SIMILARES	3	0,33
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	0,33
DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	2	0,22
PROFESORES Y PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
PROFESIONALES DE ESPECTACULOS TAURINOS	2	0,22
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
COCINEROS ASALARIADOS	2	0,22
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	2	0,22
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	2	0,22
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	2	0,22
OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
PINTORES EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,22
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2	0,22
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,22
CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y SIMILARES	2	0,22
REPONEDORES	2	0,22

## 5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento del municipio de Tejeda de Tiétar y de la entidad local menor de Valdeíñigos consideran preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Educación y formación ocupacional

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local en Tejeda de Tiétar:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Operarios/as de servicios múltiples.
- Peones PFEA.
- Socorristas piscina municipal.
- Taquilleros/as piscina municipal.
- Directores/as Programa CONCILIA
- Monitores/as Programa CONCILIA
- Dinamizadores/as Socioculturales.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local en Valdeñigos:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Operarios/as de servicios múltiples.
- Directores/as Programa CONCILIA

Cód. Verificación: 6P54UJ0PUE6X9YXNENIC2KCGES  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Monitores/as Programa CONCILIA
- Dinamizadores/as Socioculturales.

## 6. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Tejeda de Tiétar y de la entidad local menor de Valdeíñigos se extenderá durante el año 2024, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado.

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2024

En Tejeda de Tiétar

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Isabel Manchón García



Cód. Verificación: 6P84LJ0P/4E8XN1N1C2K0CE8  
Verificación: <https://verificacion.dip.caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Publico.Gestiona | Página 15 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Santa María

#### **ANUNCIO. Nombramiento de Funcionario de Carrera para cubrir la Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.**

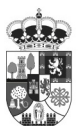
Por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de julio de 2024, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, a favor de SERGIO FERNÁNDEZ CARRASCO, con DNI \*\*\*6357\*\*, una vez concluido el proceso de selección para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Torre de Santa María, 9 de julio de 2024

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE



Miércoles, 17 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

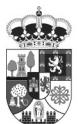
#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### ANUNCIO. Expediente de Modificación de Crédito 2/2024.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, publicado el doce de septiembre a financiar con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO (€)
338.226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS	20.000,00 €
164.609.00	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS AL USO GENERAL (VELATORIO MUNICIPAL). APORTACION AL PLAN ACTIVA 2024	14.000,00 €
2410.619.00	FOMENTO DEL EMPLEO, PFEA. INVERSIONES (MATERIALES AEPSA)	3.000,00 €
2410.619.02	FOMENTO DEL EMPLEO, PFEA. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION	5.100,00 €



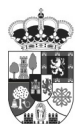
Miércoles, 17 de julio de 2024

	“LIMPIEZA/DESBROCE MEJORA ACCESO IGLESIA”	
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (TALLER PROFESIONAL MATERIAL)	5.365,10 €
241.131.00	PLAN ACTIVA EMPLEO (SALARIO+S.S.)	2.000,00 €
241.131.03	PLAN INTEGRA VII 2024 (SALARIO+S.S.)	2.500,00 €
241.131.01	PLAN EMPLEO PARA LAS EE.LL. (SALARIO+S.S.)	2.000,00 €
	TOTAL	53.965,10 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:..... 53.965,10 €.

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO (€)
1532.619.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO)	25.000,00 €



Miércoles, 17 de julio de 2024

171.623,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (ADQUISICION DE CORTACESPED, DESBROZADORAS Y OTROS)	3.500,00 €
	TOTAL	28.500,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:..... 28.500,00 €.

TOTAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS:..... 82.465,10 €.

### FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 82.465,10 € se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Económica. 870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos..... 82.465,10 €.

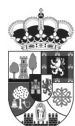
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeobispo, 16 de julio de 2024

David Jiménez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

#### EDICTO. Programa de Activación para el Empleo Local 2024.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 17 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS 2024 (PAEL 2024).

No habiéndose presentado reclamaciones, observaciones o alegaciones al anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP n.º 99, de 24 de mayo de 2024, se considera definitivamente aprobado el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS 2024 (PAEL 2024), que se adjuntan como Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la mencionada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

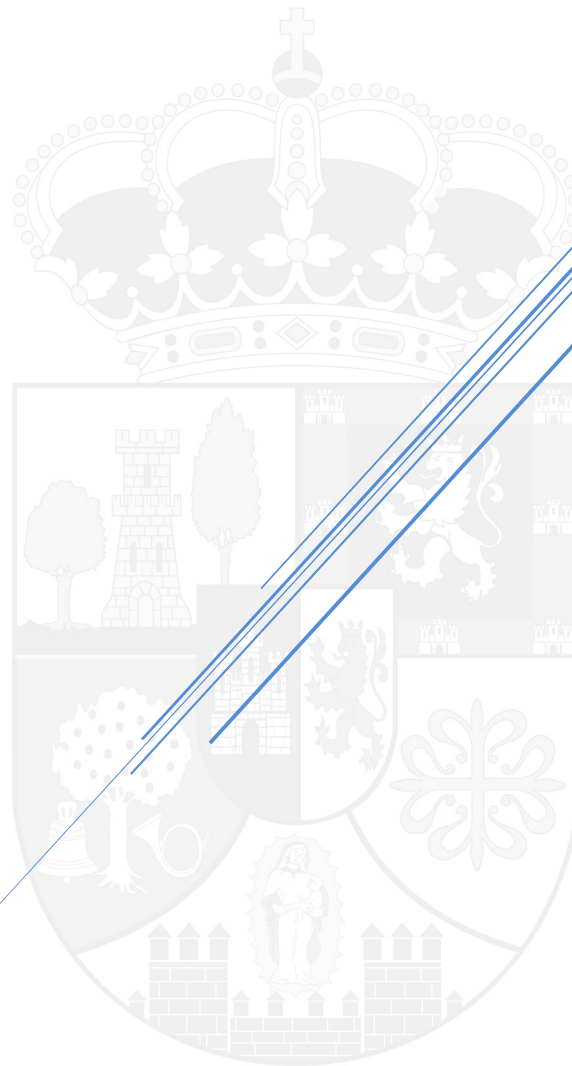
Valdeíñigos, 11 de julio de 2024  
David Mateos Caballero  
ALCALDE



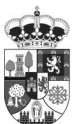
Miércoles, 17 de julio de 2024

## Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamientos del Municipio de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos



Cód. Verificación: T:PP04JUN25CERELABATKICJA  
Verificación: <https://valdeinigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

### 1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, los Ayuntamientos del Municipio de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeñigos procuran dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



Cód. Verificación: T4P04UJRNZSCEELARATKQCLJA  
Verificación: <https://valdeñigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población,



Cód. Verificación: T3P0AUBN2SCEELARATKQCLJA  
Verificación: <https://validadores.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Tejeda de Tiétar y Valdeñigos promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

### 3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde las Entidades Locales.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por los Ayuntamientos de Tejeda de Tiétar y Valdeíñigos están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

### 4. Diagnóstico de situación

#### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

**El perfil de la persona desempleada del área municipal de Tejeda de Tiétar-Valdeíñigos, en el mes de febrero de 2024, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin Enseñanza Secundaria Obligatoria y con Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios y, principalmente, en la sección Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria.**

Cód. Verificación: T3P0M1BNZSCEELAPATKQCLJA  
Verificación: <https://valdeinigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

El número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura pertenecientes al área municipal de Tejeda de Tiétar-Valdeíñigos, el en el mes de febrero de 2024, se situó en 41 personas.

En relación con el mes anterior, las cifras de desempleo experimentan un descenso, con -4 personas más registradas (-8,89%); con respecto al mismo mes del año anterior (febrero de 2023), se ha producido una reducción 10 efectivos (-19,61%).

**En cuanto al sexo**, los demandantes varones representan el 31,71% sobre el total, situándose la cifra mensual en 13 personas. Es un -18,75% menor que la registrada en enero de 2024, mientras que, con relación al mismo mes del año anterior, ha disminuido en 4 personas (-23,53%).

Por su parte, el sexo femenino representa el 68,29% del total de demandantes. La cifra de mujeres es de 28, lo que supone una menos que en el mes de enero, mientras que en términos interanuales la bajada es de -6 (+17,65%).

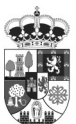
POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	13	-3	-18,75%	-4	-23,53%
Mujer	28	-1	-3,45%	-6	-17,65%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

**Por tramos de edad**, el desempleo se comporta de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 65,85% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, que en febrero tiene un total de 27 demandantes. En comparación con el mes anterior la cifra baja en 1 (-3,57%); respecto al mismo mes de 2023 se produce un descenso de 5 personas (-15,63%).

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 14,63% del total de demandantes (6 jóvenes). En este grupo de edad el desempleo desciende en 1 efectivo en comparativa mensual (-14,29%) y en 4 en comparativa anual (-15,63%).

Por otro lado, el grupo de edad de 30 a 45 años cuenta con 8 demandantes en febrero de 2024 que supone el 19,51% del total de demandantes en Tejeda de Tiétar y Valdeíñigos, lo que supone un descenso de dos demandantes respecto a enero de 2023 (-20,00%). También desciende en una persona en relación con el dato de febrero de 2023 (-11,11%).

Cód. Verificación: T4P04LJN2ZSCEELAPATKQCA  
Verificación: <https://valdeinigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	6	-1	-14,29%	-4	-40,00%
>=30 y < 45 años	8	-2	-20,00%	-1	-11,11%
>= 45 años	27	-1	-3,57%	-5	-15,63%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

En cuanto a los **niveles formativos**, el 34,15% de las personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, y el 41,46% sí la tiene finalizada; las tituladas en Bachillerato y Formación Profesional suponen un 17,07% y las Titulaciones Universitarias el 7,32%.

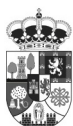
Respecto al mes anterior, el desempleo se reduce en todos los grupos excepto el de personas con titulación Universitaria y ESO, en la que se mantiene en el mismo número. En cuanto a la *comparativa anual*, el desempleo también desciende en todos los niveles excepto en el de titulados en ESO donde aumenta en una persona.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	14	-3	-17,65%	-1	-6,67%
Titulado E.S.O.	17	0	0,00%	1	6,25%
Bachillerato o FP	7	-1	-12,50%	-7	-50,00%
Titulación Universitaria	3	0	0,00%	-3	-50,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector servicios concentra a 3 de cada 4 demandantes desempleados, quedando los demás con porcentajes residuales, excepto el de Agricultura y Pesca que alberga a un 14,63% de los demandantes de empleo.

En relación con el mes anterior, el desempleo disminuye especialmente en el sector servicios, construcción y en el grupo sin actividad anterior, que integra a los/las desempleados/as que no han tenido anteriormente empleo. En Agricultura y Pesca, también en Industria, la demanda de empleo se mantiene en el mismo número. En la variación anual, visualizar la reducción producida en 12 personas del sector Servicios (-28,57%), así como la subida en 3 personas en Agricultura y Pesca (+100,00%), manteniéndose en Industria y Construcción.

Cód. Verificación: T4P0MUNZSCSEELARATKQCA  
Verificación: <https://valdefinjos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

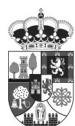
POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	6	0	0,00%	3	100,00%
Industria	2	0	0,00%	0	0,00%
Construcción	2	-1	-33,33%	0	0,00%
Servicios	30	-2	-6,25%	-12	-28,57%
Sector sin actividad	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad. En Tejeda de Tiétar, la sección con más desempleados es la de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, con un 46,34% de desempleados. Le sigue la sección de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (14,63%), las Actividades sanitarias y de servicios sociales (9,76%), la Hostelería (7,32%) y ya, a más distancia, la Industria Manufacturera y la Construcción, ambos con un 4,88%.

Tanto con relación al mes anterior como en términos interanuales, las variaciones son menores, y con la tendencia ya reflejada de reducción con respecto al año anterior y más leve en comparativa mensual.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	1	1	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	4	0	0,00%	-2	-33,33%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	19	0	0,00%	-5	-20,83%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	6	0	0,00%	3	100,00%
COMERCIO AL POR AGOSTOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1	0	0,00%	-1	-50,00%

Cód. Verificación: TJP0ALFNZSCSEELABATKCCJA  
Verificación: <https://validadores.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

CONSTRUCCIÓN	2	-1	-33,33%	0	0,00%
EDUCACIÓN	0	0	0,00%	-1	-100,00%
HOSTELERÍA	3	-2	-40,00%	-1	-25,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
RAMA NO DEFINIDA	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>-4</b>	<b>-8,89%</b>	<b>-10</b>	<b>-19,61%</b>

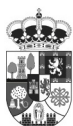
### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas del área municipal. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar.

Varias de las ocupaciones más demandadas están vinculadas al empleo en el sector público. Así, Peones de obras públicas es elegida por un 17,29% de las personas desempleadas, Personal de limpieza por un 14,29% y Peones de horticultura, jardinería un 12,03%.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	23	17,29
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	19	14,29
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	16	12,03
CAMAREROS, EN GENERAL	8	6,02
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	7	5,26
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	7	5,26
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	6	4,51
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	6	4,51

Cód. Verificación: T4P0AUNZSCFELARATKQCLJA  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

BARRENDEROS	6	4,51
ASISTENTES DOMICILIARIOS	5	3,76
PINCHES DE COCINA	4	3,01
COCINEROS, EN GENERAL	3	2,26
CONSERJES, EN GENERAL	3	2,26
CONDUCTORES DE CAMION, EN GENERAL	3	2,26
PEONES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	3	2,26
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	2	1,50
RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL	2	1,50
DEPENDIENTES DE PERFUMERIA Y DROGUERIA	2	1,50
AUXILIARES DE FARMACIA	2	1,50
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	2	1,50
ALBAÑILES	2	1,50
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	2	1,50

En la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en estas ocupaciones en el último año (febrero 2023 – febrero 2024).

En general son 13 las ocupaciones del top 20 en las que se han registrado contratos en el último año en mayor o menor medida. Se observa que no todas coinciden con las ocupaciones más demandadas:

CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	477	56,65
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	306	36,34
CAMAREROS ASALARIADOS	16	1,90
BARRENDEROS Y AFINES	16	1,90
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	10	1,19
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	5	0,59
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	0,36
COCINEROS ASALARIADOS	2	0,24

Cód. Verificación: T4P04UNZSCEELAPATKICJA  
Verificación: <https://validadores.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2	0,24
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,24
TECNICOS AUXILIARES DE FARMACIA	1	0,12
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	1	0,12
AYUDANTES DE COCINA	1	0,12

A continuación, se especifica la experiencia laboral<sup>1</sup> de los desempleados en las 24 ocupaciones más solicitadas:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	2			
RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL	2			
COCINEROS, EN GENERAL		1		2
CAMAREROS, EN GENERAL	2	2	1	3
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	6			
DEPENDIENTES DE PERFUMERIA Y DROGUERIA	2			
AUXILIARES DE FARMACIA	1			1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	1		1	3
CONSERJES, EN GENERAL	2		1	
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS			1	1
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	1	4		1
ALBAÑILES				2
CONDUCTORES DE CAMION, EN GENERAL	1	1		1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	15	1	1	2

<sup>1</sup> Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.



Miércoles, 17 de julio de 2024

PINCHES DE COCINA	1		1	1
BARRENDEROS	2			
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL		1		1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA			1	2
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	5	1		1
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	3	1		
PEONES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	7	1		
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	8		4	

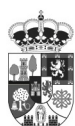
#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

En la tabla siguiente se reflejan las ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de octubre de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Tejeda de Tiétar.

Como puede observarse, son las ocupaciones relacionadas con el sector agrícola y las vinculadas al empleo público local las que más contrataciones registran.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	477	53,24
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	306	34,15
CAMAREROS ASALARIADOS	16	1,79
BARRENDEROS Y AFINES	16	1,79
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	15	1,67
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	10	1,12
OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL	9	1,00
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	5	0,56

Cód. Verificación: T4P0A1J0N0Z5C9E1AR0TK0C1A  
Verificación: <https://validadores.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

ANIMADORES COMUNITARIOS	4	0,45
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	4	0,45
TECNICOS EN INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DE AGUAS Y OTROS OPERADORES EN PLANTAS SIMILARES	3	0,33
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	0,33
DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	2	0,22
PROFESORES Y PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
PROFESIONALES DE ESPECTACULOS TAURINOS	2	0,22
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
COCINEROS ASALARIADOS	2	0,22
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	2	0,22
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	2	0,22
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	2	0,22
OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	2	0,22
PINTORES EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,22
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2	0,22
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	0,22
CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y SIMILARES	2	0,22
REPONEDORES	2	0,22

## 5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento del municipio de Tejeda de Tiétar y de la entidad local menor de Valdeíñigos consideran preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Educación y formación ocupacional

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local en Tejeda de Tiétar:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Operarios/as de servicios múltiples.
- Peones PFEA.
- Socorristas piscina municipal.
- Taquilleros/as piscina municipal.
- Directores/as Programa CONCILIA
- Monitores/as Programa CONCILIA
- Dinamizadores/as Socioculturales.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local en Valdeañigos:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Operarios/as de servicios múltiples.
- Directores/as Programa CONCILIA
- Monitores/as Programa CONCILIA

Cód. Verificación: T4P0A1J0N0Z5CE0E1AR0TK0C1A  
Verificación: <https://valdeañigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

- Dinamizadores/as Socioculturales.

## 6. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Tejeda de Tiétar y de la entidad local menor de Valdeñigos se extenderá durante el año 2024, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado.

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Valdeñigos en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 2024

En Valdeñigos

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Isabel Manchón García



Cód. Verificación: T3P0A1JN6ZSCFELARATKQJJA  
Verificación: <https://valdeñigos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección V - Otros anuncios oficiales

### Consorcios Públicos

#### Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

**EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio "Cáceres Ciudad Histórica".**

Aprobada inicialmente por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024, la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el tablón de Anuncios, página web del Consorcio y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que durante indicado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cáceres, 16 de julio de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO DEL CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA



Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección VI - Anuncios particulares

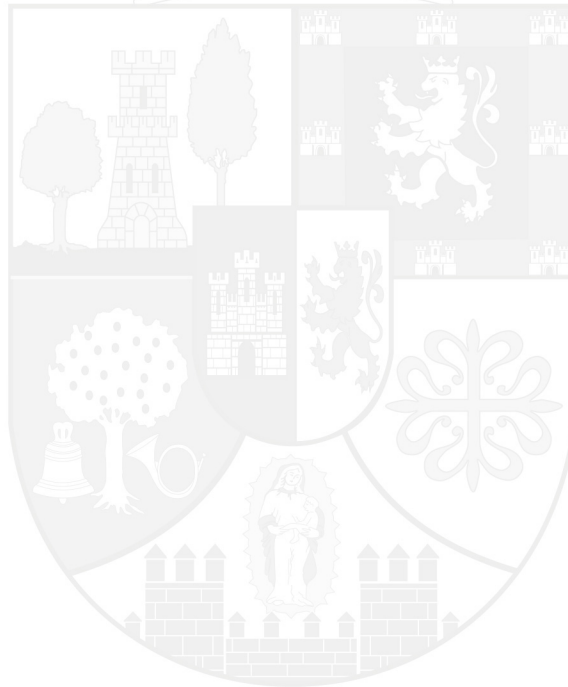
### Concesiones

#### Canal de Isabel II, S.A.

**ANUNCIO. Bases del proceso selectivo para cubrir por Nuevo Ingreso 4 puestos de "Oficial de Mantenimiento".**

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de 4 Puestos de Oficial de Mantenimiento.

Cáceres, 17 de julio de 2024  
Jose Luis Castaño Cabañas  
DELEGADO CÁCERES



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

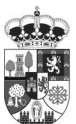
## 1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
  - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid  
www.canaldeisabelsegunda.es



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.  
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

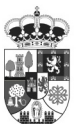
## 2.- Procedimiento de selección

### 2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **7 días hábiles** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es) También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
  - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
  - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

**i. Puesto ocupado, empresa contratante (\*) y fechas de inicio y fin del contrato.**

*(\*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.*

**ii. Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (\*\*) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

*(\*\*) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.*

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

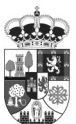
**c. Declaración Responsable, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.**

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

**4. El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)**

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

**5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán**



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

## 2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

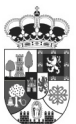
## 2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

### 2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.





Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

#### 2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

#### 2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

#### 2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

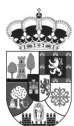
#### 3.- Órgano de Selección

Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

#### 4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Página 7 de 9



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

#### 4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

#### 5.- Protección de datos

##### 5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es) es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

##### 5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es) Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

##### 5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

##### 5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9



Miércoles, 17 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

## 5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

## 5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024  
**José Luis Castaño Cabañas**  
Delegado de Cáceres



Miércoles, 17 de julio de 2024



Nota informativa  
Asunto: Bases Específicas GC00032024

### BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "OFICIAL DE MANTENIMIENTO" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **4 puestos de Oficial de Mantenimiento**

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos que convocará Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidos del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

**Nombre del puesto:** Oficial de Mantenimiento

**Grupo profesional:** Grupo profesional 2A

**Número de plazas :**

PROCEDIMIENTO	PLAZAS	RETÉN
Nuevo ingreso	4	Sí
<b>Total plazas</b>	<b>4</b>	

**Jornada** Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes (con retén)

**Lugar de trabajo** Delegación de Cáceres.

**Retribución anual** **18.739,60 €** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio.

**Titulación requerida** Estar en posesión del título de Ciclo formativo de Grado Medio o Formación Profesional de 1º, a efectos laborales o profesionales<sup>1</sup>, de las siguientes familias profesionales: Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica; o la titulación de Electromecánica de Vehículos ; o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

**Carné de conducir** Carné de conducir B en vigor.

<sup>1</sup> De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Miércoles, 17 de julio de 2024

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

### 1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es) También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 26 de julio de 2024**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

### 2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Jose María Muriel Dionisio	Jose Luis Castaño Cabañas
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	Jose Antonio Lopez Lara
Vocal:	M.ª Fernanda Lorenzo Galán	Miguel Ángel Moreno Amado

### 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

#### **Prueba teórica/práctica**

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "Conocimientos necesarios" y "Actividad a desarrollar", de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,3333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Miércoles, 17 de julio de 2024



Nota interna  
Asunto: Bases específicas GC00032024

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

#### 4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.

- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

#### Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.





Miércoles, 17 de julio de 2024

• **TECNOLOGÍA MECÁNICA**

- Elementos de máquinas: Engranajes. Ejes. Cojinetes. Transmisiones. Muelles. Acoplamientos.
- Tuberías: Tipos. Uniones. Accesorios. Juntas. Válvulas. Elementos de estanqueidad: juntas, estopas y cierres mecánicos.
- Equipos básicos. Conocimientos y funciones: Agitadores. Bombas. Cintas y transportadores. Compresores, soplantes y turbosoplantes. Polipastos. Reductores y variadores. Rejas automáticas. Válvulas.
- Lubricación. Tipos de lubricantes y su utilización.
- Soldaduras. Tipos. Tratamientos de superficie.

• **NORMATIVAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- Reglamento electrotécnico para Baja Tensión: Objeto y Ámbito de Aplicación:
  - ITC-BT 01 – Terminología.
  - ITC-BT 02.- Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
  - ITC-BT 04.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.
  - ITC-BT 05.- Verificaciones e inspecciones.
  - ITC- BT 07.- Redes Subterráneas para distribución.
  - ITC- BT 08.- Puesta a neutro de masas.
  - ITC- BT 18.- Puesta a tierra.
  - ITC- BT 19.- Instalaciones interiores.
  - ITC- BT 24.- Protección contactos directos e indirectos.
  - ITC- BT 27.- Instalación en locales especiales.
- Reglamento de Aparatos de Presión: Real Decreto 809/2021 de 21 de Septiembre.
- Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias (APQ):
  - MIE APQ-6.- Almacenamiento de líquidos corrosivos en recipientes fijos.
  - MIE APQ-10.- Almacenamiento de recipientes móviles.
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- **VI CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (2018-2022).**
- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**
  - Lev 31/1995. de 8 de noviembre. de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Real Decreto 39/1997. de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Real Decreto 485/1997. de 14 de abril. sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Real Decreto 486/1997. de 14 de abril. por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Miércoles, 17 de julio de 2024

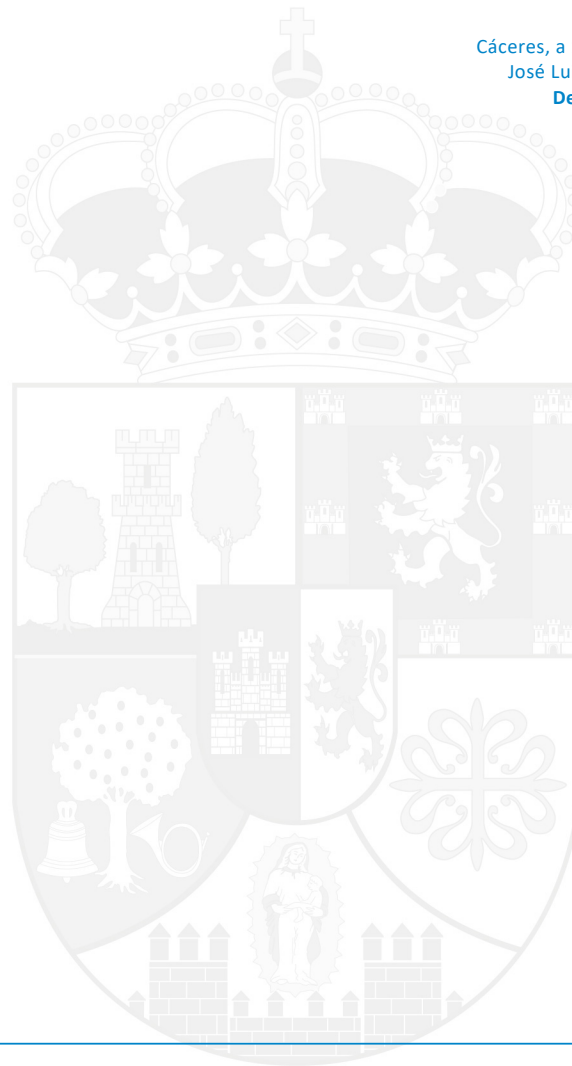


Nota interna  
Asunto: Bases específicas GC00032024

- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 17 de julio de 2024  
José Luis Castaño Cabañas  
Delegado de Cáceres



Miércoles, 17 de julio de 2024



Nota interna  
Asunto: Bases específicas GC00032024

### FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO\_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **OFICIAL DE MANTENIMIENTO**  
Referencia: **GC00032024**

#### Datos personales

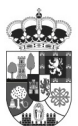
Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Domicilio actual \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
DNI/NIF/Pasaporte/NIE \_\_\_\_\_ N.º de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo / móvil \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_  
Carné de conducir A  B  C  D

#### Formación requerida

Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional de 1º, a efectos laborales o profesionales<sup>2</sup>, de las siguientes familias profesionales: Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica; o la titulación de Electromecánica de Vehículos ; o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Título de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de primer grado en alguna de las familias profesionales indicadas en el apartado "Titulación requerida"	
Otras titulaciones	

<sup>2</sup> De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Miércoles, 17 de julio de 2024



Nota interna  
Asunto: Bases específicas GC00032024

## Documentación anexa

Copia del DNI / NIE / Pasaporte	
Copia del Título acreditativo de formación académica	
Copia carné de conducir	
Informe de Vida Laboral	
Currículum Vitae	
Declaración Responsable	
Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas	
Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya	
Otra documentación	

La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

